

PROSPECTO MARCO

El presente Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con el/los Complemento(s) del Prospecto Marco correspondientes a los Instrumentos de Corto Plazo que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas o privadas que serán efectuadas.

METALPREN

Metalpren S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú

Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I

**Hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 2'000,000.00
o su equivalente en otras monedas**

Metalpren S.A. ("Metalpren" o el "Emisor"), sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores típicos ("Instrumentos de Corto Plazo"), a través de un programa de emisión de valores ("Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I" o el "Programa") hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 2'000,000 (Dos millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas, sin límite sobre el monto total a emitir. El monto emitido en virtud del presente programa no podrá superar el patrimonio neto del Emisor. El Programa tendrá una vigencia de dos Años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores ("CONASEV"), con posibilidad de ser renovado según acuerdo de Metalpren y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94,10).

El Programa comprenderá una o más Emisiones de Instrumentos de Corto Plazo cuyos términos y condiciones serán definidos en forma conjunta por dos directores de Metalpren. Los términos y condiciones de las Emisiones serán informados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios, los Complementos del Prospecto Marco y/o el Aviso de Oferta respectivos. Asimismo, cada Emisión podrá constar de una o más Series a ser definidas en forma conjunta por dos directores de Metalpren e informadas a la CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente.

Los Instrumentos de Corto Plazo serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por títulos físicos o anotaciones en cuenta en CAVALI ICLV S.A. ("Cavali"). Los Instrumentos de Corto Plazo generarán un rendimiento a ser definido en la Fecha de Adjudicación de cada una de las Emisiones o Series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en los Actos Complementarios y en los Complementos del Prospecto Marco respectivos.

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 16, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo ofrecidos.

METALPREN

Metalpren S.A.
Entidad Estructuradora

Solfin
SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Agente Colocador

ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Este Prospecto Marco ha sido elaborado el 3 de agosto del 2006.

Ha sido actualizado el 16 de febrero de 2007.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados de Metalpren correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, incluidos en el presente documento y con el correspondiente Complemento del Prospecto Marco de los Instrumentos de Corto Plazo a ser emitidos.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Marco se rige por las disposiciones contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, (Decreto Supremo N° 093-2002-EF, en adelante la "Ley del Mercado de Valores") y en el Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

Quien desee adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que se ofrecerán a través del Programa deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento y en los Complementos del Prospecto Marco correspondientes, respecto al Instrumento de Corto Plazo y a la transacción propuesta. La adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la Oferta Pública, tal como aparecen en el presente Prospecto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco correspondiente.

El presente Prospecto Marco y sus respectivos Complementos, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Ni el Agente Colocador, ni sus directores ni sus ejecutivos hacen recomendación alguna en relación con la conveniencia de invertir en los Instrumentos de Corto Plazo, y nadie ha sido autorizado para efectuar recomendación alguna en tal sentido. La inversión en los Instrumentos de Corto Plazo deberá realizarse sobre la base de una evaluación de la información contenida en el presente Prospecto por parte de los inversionistas. Se recomienda consultar con asesores financieros y tributarios antes de invertir en los Instrumentos de Corto Plazo.

Metalpren se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones que resulten pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de CONASEV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página web de la Bolsa de Valores de Lima vía el sistema Bolsa News en la dirección www.bvl.com.pe.

Metalpren declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los Instrumentos de Corto Plazo a ser vendidos en virtud del presente Prospecto.

Sr. Danilo Balarín de la Torre
Presidente del Directorio
Metalpren S.A.

Sr. Danilo Balarín Benavides
Director
Metalpren S.A.

Sr. Danilo Balarín de la Torre
Gerente General
Metalpren S.A.

Sr. Julio César Granda Samalvides
Gerente de Administración y Finanzas
Metalpren S.A.

Sr. Giácomo Toricelli Macchiavello
Contador General
Metalpren S.A.

Sr. Danilo Balarín de la Torre
Entidad Estructuradora
Metalpren S.A.

Danilo Balarín Benavides
Entidad Estructuradora
Metalpren S.A.

Enrique Solano Morales
Entidad Colocadora
Sofin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C

CONTENIDO

<u>I. RESUMEN EJECUTIVO.....</u>	<u>6</u>
<u>III. FACTORES DE RIESGO.....</u>	<u>17</u>
<u>IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS.....</u>	<u>21</u>
<u>V. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....</u>	<u>22</u>
<u>VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....</u>	<u>24</u>
<u>VII. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR.....</u>	<u>38</u>
<u>Composición accionaria y participación en el patrimonio del Emisor.....</u>	<u>38</u>
<u>VIII. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO.....</u>	<u>41</u>
<u>IX. INFORMACIÓN FINANCIERA.....</u>	<u>49</u>
<u>X. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.....</u>	<u>52</u>

Anexos:

Anexo A: Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2005 y 2004 de Metalpren S.A.

Anexo B: Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2004 y 2003 de Metalpren S.A.

Anexo C: Estados financieros no auditados al 30 de junio de 2006 y 2005 de Metalpren S.A.

Anexo D: Acto Marco del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I.

Anexo E: Informes de clasificación de riesgo.

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Resumen de los Términos y Condiciones del Programa

Según Junta General de Accionistas de Metalpren de fecha 10 de Noviembre de 2005 y Acuerdo de Directorio de fecha 14 de Noviembre de 2005, se han definido los términos y condiciones generales del Programa. Los términos y condiciones de las Emisiones y Series del Programa serán definidos conjuntamente por dos directores de Metalpren (los "Representantes Autorizados"), de conformidad con las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio en las fechas señaladas.

Los detalles de las características del Programa se definen y desarrollan a continuación. Salvo que sean expresamente definidos en el presente documento, los términos que empiezan en mayúscula, tendrán la definición que se les asigna en el Acto Marco. El término Día Hábil incluye los días laborables en la República del Perú y no incluye los días sábados, domingos y feriados no laborables en la provincia de Lima, reconocidos por el Estado Peruano.

Emisor	Metalpren S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.
Denominación	Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I.
Tipo de Valor	Papeles comerciales.
Entidad Estructuradora	Metalpren S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.
Agente Colocador	Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Representante Obligacionistas	de En virtud al numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, EL EMISOR establece que no designará un representante de obligacionistas para cada una de las emisiones a realizarse en el marco del programa, quedando a salvo el derecho de los titulares de Instrumentos de Corto Plazo de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente.
Asamblea de Obligacionistas	En virtud al numeral 1 del artículo 4° de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, EL EMISOR asume el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321° de la Ley General de Sociedades, para todas las emisiones en conjunto, así como para cada una de las emisiones a realizarse en el marco del programa.
Moneda	Dólares u otras monedas, a ser definido -en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y Aviso de Oferta- en forma conjunta por los Representantes Autorizados. Todos los Papeles Comerciales pertenecientes a una misma Emisión tendrán necesariamente la misma Moneda.
Monto del Programa	Hasta por un importe total en circulación de US\$ 2'000,000 (Dos millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas, sin límite sobre el monto total a emitir. El monto emitido en virtud del presente programa no podrá superar el patrimonio neto del Emisor. Para efectos de establecer el monto en Dólares de las Emisiones realizadas en Nuevos Soles, se utilizará el "Tipo de Cambio Contable de Venta" que se publique en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de

Fondos de Pensiones (en adelante, la SBS) -www.sbs.gob.pe- el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Adjudicación. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se tomará la publicación del Día Hábil inmediato anterior. A falta de las anteriores, se utilizará el tipo de cambio venta correspondiente a la “Cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado” (Resolución Cambiaria N° 007-91-EF/90) que publique la SBS en el diario oficial “El Peruano” el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Adjudicación.

Para Emisiones denominadas en otras monedas, el tipo de cambio a ser utilizado será el tipo de cambio, redondeado como máximo hasta el cuarto decimal, registrado a las 11:00 horas (hora de Nueva York) del último Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación de la respectiva Emisión o Serie, conforme aparece en la página FXUS (o aquella que la sustituya) del sistema informativo REUTERS.

Plazo del Programa	El programa tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores; prorrogable por decisión del Emisor.
Emisiones	Se podrán efectuar una o más emisiones de Papeles Comerciales. El número de Emisiones y el importe de cada Emisión, así como sus términos y condiciones, serán determinados en forma conjunta, por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios, y/o Complementos del Prospecto Marco correspondientes.
Series	<p>Cada una de las emisiones de los Papeles Comerciales podrá tener una o más series, a ser definidas en forma conjunta por los Representantes Autorizados.</p> <p>Las características de cada Serie serán comunicadas a través del Aviso de Oferta.</p> <p>El monto de cada Serie será establecido en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicado a la CONASEV y a los inversionistas antes de la Fecha de Inicio de la Subasta.</p>
Clase	Los Papeles Comerciales serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados mediante títulos físicos o por anotaciones en cuenta a través de Cavali, según se defina en forma conjunta por los Representantes Autorizados y se comunique a la CONASEV y a los inversionistas a través del Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco y Aviso de Oferta correspondientes.
Valor Nominal	Será establecido, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados para cada Emisión, y constará en el Complemento del Prospecto Marco, y/o en el Acto Complementario.
Plazo de las Emisiones	El plazo de los Instrumentos de Corto Plazo en cada una de las Emisiones y/o sus respectivas Series será determinado en forma conjunta por los Representantes Autorizados e informada a CONASEV y a los inversionistas a través de los respectivos Complementos del Prospecto Marco, Actos Complementarios y/o en los Avisos de Oferta correspondientes.
Fecha de Inicio de la Subasta	Será determinada, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados de acuerdo con las necesidades financieras de

Metalpren y las condiciones del mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador, después de la Inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores y será debidamente informada al realizarse la respectiva oferta pública.

Fecha de Adjudicación	Será el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Inicio de la Subasta, en la cual se cerrará el libro de demanda y se adjudicarán los Instrumentos de Corto Plazo de acuerdo con el procedimiento establecido. Al respecto, cabe señalar que el libro de demanda se cerrará en la Fecha de Colocación, fecha en la cual se realizará a su vez la adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos por el Emisor en el marco del presente Programa.
Fecha de Emisión	La fecha de emisión de los Papeles Comerciales será determinada de acuerdo con lo que establezca el respectivo Acto Complementario.
Precio de Colocación	A la par, sobre la par o bajo la par de acuerdo a las condiciones del mercado en el momento de la emisión.
Rendimiento	<p>El rendimiento aplicable para cada una de las Series o Emisiones, será determinado en la Fecha de Adjudicación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acto Complementario y en el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, así como en los demás documentos pertinentes.</p> <p>En el caso que la Fecha de Redención o la Fecha de Vencimiento, no ocurra en un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que los Titulares tengan derecho a percibir intereses o alguna compensación adicional por dicho diferimiento.</p> <p>El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser determinado de acuerdo con lo que establezcan conjuntamente los Representantes Autorizados: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento), lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas en el Acto Complementario, y/o Complemento del Prospecto Marco correspondiente.</p> <p>El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser de acuerdo a lo que establezca el Emisor: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento).</p> <p>La tasa de interés o rendimiento o el descuento respecto al valor nominal de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada antes de la Fecha de Colocación de cada una de las series a través del Prospecto Marco y/o Complemento del Prospecto Marco respectivo.</p>
Plazos de Pago	La redención del principal, y de ser el caso, el pago del Servicio de la Deuda se realizarán conforme a lo que se indique en el Acto Complementario y/o en el Complemento del Prospecto correspondientes.
Garantías	Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor.
Destino de los Recursos	Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del Programa serán destinados a cubrir las necesidades de capital de trabajo que se requieren

para financiar el crecimiento de las ventas de Metalpren y/o sustituir deuda bancaria.

Costo de Emisión	Todos los costos relacionados con cada Emisión serán asumidos por el Emisor.
Mercado Secundario	<p>Los Papeles Comerciales podrán ser negociados en cualquier mecanismo centralizado de negociación aprobado por la CONASEV, según se establezca en el respectivo Acto Complementario y Prospecto Complementario.</p> <p>En el supuesto que se establezca que los Papeles Comerciales serán negociados en un mecanismo centralizado de negociación, se representarán mediante anotaciones en cuenta y serán negociables en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima con domicilio en Pasaje Acuña 106, Lima, dentro de los quince (15) Días siguientes de su emisión, para lo cual se inscribirán en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima. El trámite de su inscripción se realizará por cuenta y costo del Emisor.</p> <p>En caso que los Papeles Comerciales se emitan por oferta privada se representarán mediante títulos físicos y serán negociados conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.</p>
Lugar y Agente de Pago	<p>Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima.</p> <p>Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali o el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo con lo que determinen en forma conjunta los Representantes Autorizados, lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.</p>
Destino del Principal e Intereses no Cobrados	El principal y, de ser el caso, los Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establecen las Leyes Aplicables, incrementarán las reservas de libre disposición del Emisor.
Leyes Aplicables	Las normas legales de la República del Perú.
Copropiedad	En caso de copropiedad de los Instrumentos de Corto Plazo, los copropietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante el Emisor, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente, a una sola persona para el ejercicio de los derechos como Titulares; sin embargo, todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de sus calidades de Titulares.
Tipo de Oferta	Las Emisiones que forman parte del Programa serán colocadas a través de Oferta Pública o privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia, aun en los casos en que el valor nominal de la emisión se encuentre por debajo del 15% del capital social pagado. Las ofertas privadas estarán sujetas a la supervisión de

CONASEV en los puntos referidos al cumplimiento de las condiciones generales del Programa. El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series de Instrumentos de Corto Plazo a emitirse dentro del Programa. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, precio, monto, tasa de interés, plazo y otras características de la oferta y los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario y/o Complemento del Prospecto Marco.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presente ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, el acto de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.

Interés Moratorio	En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar un interés moratorio equivalente a la tasa de interés de la respectiva Emisión o Serie, según sea el caso, por el tiempo de retraso en el pago de dicha Emisión o Serie.
Orden de Prelación	No existe orden de prelación entre las diferentes Series de una misma Emisión dentro del Programa, teniendo todas estas obligaciones en su conjunto el mismo rango y preferencia de pago. Asimismo, tampoco existirá orden de prelación entre las Emisiones.
Régimen de Transferencia	Los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse a través del presente Programa serán libremente negociables. Asimismo, estarán representados mediante títulos físicos o por anotaciones en cuenta e inscritos en Cavali.
Número de Valores a Emitir	El número de Instrumentos de Corto Plazo estará en función al monto a emitir y a su Valor Nominal, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario y será determinado, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados e informado a la CONASEV antes de la Fecha de Adjudicación.
Pago de Principal y de Intereses	El pago del principal será efectuado en la Fecha de Redención y, el Servicio de la Deuda, que incluye el principal e intereses, será pagado en las Fechas de Vencimiento, a través del Agente de Pago, en la moneda correspondiente a la de la respectiva Emisión.

Para efectos del pago del principal y, de ser el caso, del Servicio de la Deuda, tendrán derecho a recibir el pago de Intereses o

principal los Titulares cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso.

Redención del Principal La modalidad de redención de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada en forma conjunta por los Representantes Autorizados, y será comunicada a los inversionistas y a la CONASEV a través del Complemento del Prospecto Marco y/o el Acto Complementario respectivo.

Clasificación de Riesgo De acuerdo con los requerimientos de Clasificación de Riesgo del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I, Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo en sesión de Comité de Clasificación N° 44/2006 celebrada el 10 de noviembre de 2006 y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de Comité de Clasificación celebrada el 20 de noviembre de 2006, acordaron clasificar los Valores emitidos bajo el Programa, de la siguiente manera:

Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo CLA-2-
Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. EQL 2-

La clasificación CLA-2- obtenida de Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo, corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o no en la economía. El símbolo (-) representa una posición relativa dentro de la categoría principal de CLA-2.

La clasificación de EQL 2- obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., corresponde a aquellos instrumentos de buena calidad lo cual refleja buena capacidad de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.

Aviso de Oferta El Aviso de Oferta se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y será comunicado a la CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Inicio de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.

La información de carácter legal, económica y financiera utilizada para la elaboración del Prospecto Marco se encuentra disponible en el Registro Público del Mercado de Valores.

1.2. Denominación y Domicilio del Emisor

El Emisor se denomina Metalpren S.A. ("Metalpren") y tiene su domicilio legal en Av. Argentina N° 5982, Callao, Departamento de Lima. Su central telefónica es 451-9046 y su fax es 451-0331.

1.3. Denominación y Domicilio de la Entidad Estructuradora

La Entidad Estructuradora es Metalpren y tiene su domicilio legal en Av. Argentina N° 5982, Callao, Departamento de Lima. Su central telefónica es 451-9046 y su fax es 451-0331.

1.4. Denominación y Domicilio del Agente Colocador

El Agente Colocador se denomina Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. y tiene su domicilio legal en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es 4282277 y su fax es 4282277 anexo 29.

1.5. Denominación y domicilio del Asesor Financiero

El Asesor Financiero se denomina Enfoca S.A.C. y tiene su domicilio legal en Calle Los Pinos N° 222, San Isidro, Departamento de Lima. Su central telefónica es 222-0808 y su fax es 222-2757.

1.6. Denominación y domicilio de los Asesores Legales

Los Asesores Legales se denominan Rebaza & Alcázar Abogados Financieros y tienen su domicilio legal en Av. Canaval y Moreyra N° 452 Piso 17, San Isidro, Departamento de Lima. Su central telefónica es 442-5100 y su fax es 442-5100 anexo 237.

1.7. Denominación y Domicilio del Agente de Pago

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima.

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali o el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito provincia y departamento de Lima, de acuerdo con lo que determinen en forma conjunta los Representantes Autorizados, lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

1.8. Factores de Riesgo

Los adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos bajo el presente Programa deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto, y poner particular atención en la Sección "Factores de Riesgo".

1.9. Breve Descripción del Negocio

Metalpren se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de abril de 1974. El objeto social de Metalpren es la fabricación y comercialización de envases y tapas electro soldadas, las cuales se destinan principalmente a la agroindustria e industria pesquera de consumo humano. Adicionalmente brinda servicios de corte y barnizado.

Para proceder a la fabricación de envases y tapas electro soldadas, Metalpren importa hojalata principalmente de Europa. Para la fabricación de envases y tapas cuenta con dos plantas de producción, una de ellas ubicada en Puente Piedra donde se realiza todo el proceso inicial de cortado y barnizado en hornos, y otra planta ubicada en Independencia donde se finaliza el proceso cortando la hojalata y luego se procede a la fabricación de la lata.

La producción se destina principalmente al sector agroindustrial, donde sus principales clientes son Camposol, Virú, Gandules, Danper, entre otros; y al sector pesquero, donde sus principales clientes son Tasa, Pesquera Hayduk y Pesquera Diamante.

Actualmente existen tres empresas que participan en la industria de envases de hojalata con ofertas específicas para el sector pesquero y agroindustrial, mientras que sólo dos de ellas concentran el 80% de la demanda total. Se espera que la industria de envases de hojalata continúe experimentando un incremento en el volumen de venta debido a la mayor demanda por parte de las empresas conserveras (industria atunera) y del sector agroindustrial, sobre todo por las mayores exportaciones de productos como el frejol, la alcachofa, el espárrago, pimiento, entre otros.

Metalpren, cuya producción se orienta en 30% a la pesca y 70% a la agroindustria, el año pasado invirtió en duplicar su capacidad productiva y planea continuar invirtiendo para elevar la calidad de los envases y obtener un mayor grado de automatización.

En el 2004 Metalpren obtuvo ventas por US\$ 15 millones, 25% más de lo registrado en el período anterior.

En el año 2005, la empresa realizó ventas por el equivalente a US\$ 20 millones, alcanzando una participación de mercado de 43%. Las ventas se realizaron principalmente a empresas del sector pesquero que comprendieron el 30% del total de ventas realizadas y al sector de empresas agroindustriales que explicaron el 70% de las ventas de dicho año. A diciembre del año 2006, Metalpren observa un crecimiento de 59% en sus ventas, respecto a similar período del año anterior. Los directivos de la empresa confían mantener este importante crecimiento durante el presente ejercicio.

II. RESUMEN FINANCIERO

Los potenciales adquirientes de los Instrumentos de Corto Plazo deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto, y se recomienda evaluar con detenimiento las Secciones "Información Financiera" y "Análisis y Discusión de la Administración acerca del Resultado de las Operaciones y de la Situación Económico Financiera".

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Metalpren para los periodos 2004 y 2005. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para el periodo 2006.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de Metalpren y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Metalpren han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por BDO Pazos, López de Romana, Rodríguez Auditores. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades. Ver la sección IX "Información Financiera".

2.1. Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Metalpren para el 2005 y en Comparación con el del 2004

Tabla 1: Metalpren, Estado de Ganancias y Pérdidas para el 2004 y 2005 (Expresados en miles de nuevos soles constantes del 31 de diciembre del 2005)

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>Δ%</u>
<u>Ventas netas</u>	47,634	66,215	39%
<u>Costo de ventas</u>	-41,913	-56,070	34%
<u>Utilidad bruta</u>	5,720	10,145	41%
<u>Gastos administrativos</u>	-1,569	-1,742	11%
<u>Gastos de ventas</u>	-645	-1,202	86%
<u>Total gastos de operación</u>	-2,214	-2,944	33%
<u>Utilidad operativa</u>	3,506	7,201	105%
<u>Gastos financieros (neto)</u>	-2,495	-3,099	24%
<u>Otros ingresos (neto)</u>	367	741	102%
<u>REI</u>	533	-	n.a.
<u>Total otros ingresos/egresos</u>	-1,595	-2,358	48%
<u>Resultado antes impuestos</u>	1,911	4,844	153%
<u>Impuesto a la renta y participación</u>	-1,332	-2,112	59%
<u>Resultado del ejercicio</u>	579	2,732	372%

2.2. Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Metalpren para el 2006 y en Comparación con el de 2005

Tabla 2: Metalpren, Estado de Ganancias y Pérdidas para 2006 y 2005 (Expresados en miles de nuevos soles)

	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>Δ%</u>
<u>Ventas netas</u>	66,215	97,842	48%
<u>Costo de ventas</u>	-56,070	-80,406	43%
<u>Utilidad bruta</u>	10,145	17,436	72%
<u>Gastos administrativos</u>	-1,742	-2,283	31%
<u>Gastos de ventas</u>	-1,202	-1,758	46%
<u>Total gastos de operación</u>	-2,944	-4,041	37%

Utilidad operativa	7,201	13,395	86%
Gastos financieros (neto)	-3,099	-1,921	-38%
Otros ingresos (neto)	741	254	-66%
REI	-	-	-
Total otros ingresos/egresos	-2,358	-1,667	-29%
Resultado antes impuestos	4,844	11,728	142%
Impuesto a la renta y participación	-2,112	-4,836	129%
Resultado del ejercicio	2,732	6,892	152%

2.3. Resumen del Balance General de Metalpren al 31 de diciembre de 2005 y en Comparación con el Balance General al 31 de diciembre del 2004

Tabla 3: Metalpren, Balance General al 31 de diciembre del 2004 y de 2005 (Expresados en miles de nuevos soles constantes del 31 de diciembre del 2005)

	2004	2005	Δ%
Activos corrientes total	19,894	27,897	40%
Activo no corriente total	24,209	22,945	-5%
<u>Activos totales</u>	44,103	50,842	15%
Pasivo corriente total	17,583	23,832	36%
Pasivo no corriente total	6,174	4,154	-33%
<u>Pasivos totales</u>	23,757	27,986	18%
<u>Patrimonio total</u>	20,346	22,856	12%
<u>Pasivo y patrimonio total</u>	44,103	50,842	15%

2.4. Resumen del Balance General de Metalpren al 31 de diciembre de 2006 y en Comparación con el Balance General al 31 de diciembre de 2005

Tabla 4: Metalpren, Balance General al 31 de diciembre de 2006 y de 2005 (Expresados en miles de nuevos soles)

	2005	2006	Δ%
Activos corrientes total	27,897	49,366	77%
Activo no corriente total	22,945	26,134	14%
<u>Activos totales</u>	50,842	75,499	48%
Pasivo corriente total	23,832	42,149	77%
Pasivo no corriente total	4,154	1,764	-58%
<u>Pasivos totales</u>	27,986	45,731	63%
<u>Patrimonio total</u>	22,856	29,768	30%
<u>Pasivo y patrimonio total</u>	50,842	75,499	48%

2.5. Resumen de Indicadores Financieros Comparados de Metalpren para el 2004, 2005 y diciembre de 2006

Tabla 5: Metalpren, Indicadores Financieros para el 2004, 2005 y diciembre de 2006

	2004	2005	2006
<u>Índices de Liquidez</u>			
Prueba Corriente	1.13	1.17	1.17
Prueba Ácida	0.47	0.56	0.57

<u>Índice de Gestión</u>			
Margen Bruto	12%	15%	18%
Margen Operativo	7%	11%	14%
<u>Índice de Solvencia</u>			
Endeudamiento Patrimonial	1.17	1.22	1.54
Endeudamiento de Largo Plazo	0.26	0.19	0.07
<u>Índices de Rentabilidad</u>			
Rentabilidad Neta sobre Patrimonio	3%	12%	23%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	1%	4%	7%

Nota: Prueba Corrientes = Total Activo Corriente sobre Total Pasivo Corriente, Prueba Ácida = Total Activo Corriente – Existencias – Gastos Pagados por Anticipado sobre Total Pasivo Corriente, Margen Bruto = Total Ventas – Costo de Ventas Sobre Total Ventas, Margen Operativo = Utilidad Operativa sobre Total Ventas, Endeudamiento Patrimonial = Total Pasivo sobre Total Patrimonio Neto, Endeudamiento de Largo Plazo = Total Pasivo No Corriente sobre Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Neto, Rentabilidad Neta sobre Patrimonio = Utilidad Neta sobre Total Patrimonio Neto (para el primer semestre la utilidad neta ha sido anualizada), Rentabilidad Neta sobre Ventas = Utilidad Neta sobre Total Ventas.

III. FACTORES DE RIESGO

Los potenciales adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo que se emitirán a través del presente Programa deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto, y se recomienda evaluar con detenimiento esta sección “Factores de Riesgo” en la cual se describen los principales riesgos que enfrenta Metalpren y el impacto que pudieran tener sobre los Instrumentos de Corto Plazo.

3.1. Factores Relativos al Perú

3.1.1. Riesgo País

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían ser afectados por cambios en la política económica y social del país u otros acontecimientos políticos, económicos o sociales que no se vislumbran actualmente.

A la fecha, el Perú se encuentra en un proceso de transición política debido a que el año 2006 es un año electoral. El 9 de abril del 2006 se efectuó la votación presidencial, la cual determinó que se deba realizar una segunda vuelta presidencial entre los dos candidatos que alcanzaron la mayor votación, debido a que ninguno de los candidatos alcanzó una votación mayor al 50% de los votos válidos. La segunda vuelta presidencial se realizó el 4 de junio de 2006. El nuevo presidente del Perú, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2006 y el 28 de julio de 2011, es el señor Alan García Pérez del Partido Aprista Peruano.

3.1.2. Riesgo Macroeconómico

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían verse afectados por el desarrollo macroeconómico y principalmente por el nivel de la actividad económica en el Perú.

A la fecha, el Perú se encuentra beneficiándose de un período de crecimiento, con una situación estable en sus principales indicadores económicos y monetarios. La incertidumbre política y los cambios en los lineamientos políticos, económicos, y sociales, podrían afectar adversamente el desarrollo del país y las operaciones y los resultados de Metalpren. El crecimiento de la economía del país, así como la inflación, la depreciación, el acceso y el costo del crédito, la variabilidad de las tasas de interés, la volatilidad de los índices, entre otras variables, podrían afectar adversamente el desarrollo del país así como las operaciones y los resultados de Metalpren.

3.1.3. Riesgos de Devaluación o Depreciación de la Moneda y Control Cambiario

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían verse adversamente afectados por la depreciación, o devaluación, de la moneda nacional, y el acceso, o control cambiario, a monedas extranjeras, principalmente el Dólar y el Euro de la Comunidad Económica Europea.

A la fecha, existe un libre mercado para monedas y no existen controles de cambio en el Perú. La incertidumbre política, cambios en los lineamientos políticos, económicos, y sociales, podrían afectar adversamente el valor relativo de la moneda nacional con respecto a monedas extranjeras y podrían resultar en una decisión gubernamental de limitar el mercado libre de monedas. La depreciación, o devaluación, de la moneda nacional y el acceso a monedas extranjeras, entre otras variables, podrían afectar adversamente las operaciones y los resultados de Metalpren.

3.1.4. Riesgos de Nuevos Tributos

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían verse adversamente afectados por la introducción de nuevos tributos o la aplicación de nuevas reglas y procedimientos con respecto a derechos tributarios.

A la fecha, existen disposiciones tributarias sobre el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas (en adelante, el IGV), el recientemente creado Impuesto a las Transacciones Financieras (en adelante, el ITF), principalmente, que resultan en ingresos y egresos para los agentes económicos que se desarrollan en la economía formal. La introducción de nuevos tributos o la aplicación de nuevas reglas y procedimientos con respecto a derechos tributarios existentes podrían afectar adversamente las operaciones y los resultados de Metalpren.

3.1.5. Riesgos de Terrorismo o Vandalismo

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían verse adversamente afectados por un resurgimiento del terrorismo o un incremento del vandalismo y la criminalidad urbana y rural.

A la fecha, existe, por un lado, estabilidad social con un limitado número de eventos de terrorismo y, por el otro lado, una situación creciente de inseguridad urbana y rural. Adicionalmente existe un creciente número de eventos masivos de movilización, laborales y comunitarios, que afectan y pueden afectar creciente y adversamente las operaciones y los resultados de Metalpren, particularmente las huelgas de transporte y las portuarias, así como las movilizaciones y la toma de vías de comunicación por manifestantes.

3.1.6. Riesgos derivados del Fenómeno del Niño

Debido a su ubicación geográfica, el Perú regularmente está sujeto a las variaciones climáticas resultado del denominado "Fenómeno del Niño". Este fenómeno puede darse en un grado débil, moderado o intenso. En el transcurso del siglo pasado el Fenómeno del Niño se ha presentado tres veces en su grado más intenso: en 1906 - 1907, en 1982 - 1983 y en 1997 - 1998.

La presencia de un Fenómeno del Niño puede afectar las operaciones de Metalpren y generar una disminución en sus márgenes de ingresos por ventas debido a que sus clientes pertenecen al sector pesca y agroindustrial, sectores que se ven seriamente afectados por la presencia del Fenómeno del Niño.

3.2. Factores Relativos al Emisor

3.2.1. Riesgos del Sector

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían verse adversamente afectados por el aumento del costo del petróleo lo que generaría que se incremente el precio de la hojalata. Dicho incremento en el precio de la hojalata impacta negativamente en las operaciones de Metalpren debido a que la empresa no puede trasladar ese incremento en costos a su precio de venta por la fuerte competencia dentro del sector. Asimismo, este sector podría afectar adversamente a los resultados de Metalpren en caso que no se renueve el ATPDEA y/o el Congreso de los Estados Unidos de América no apruebe el TLC de Perú con EE.UU. ya que esto afectaría al sector agroindustrial, principal destinatario de la producción de hojalata en el Perú.

De igual forma, los resultados de Metalpren podrían verse afectados por la potencial eliminación de la ley que prohíbe que las empresas pesqueras del Perú produzcan harina de pescado a partir del Jurel y la Caballa. En caso se elimine esta ley, las empresas pesqueras estarán permitidas de producir harina de pescado de Jurel y Caballa, lo que generará que disminuya la demanda del sector pesquero por envases de hojalata lo que afectaría significativamente debido a que dicho sector es uno de los principales demandantes de este tipo de envases.

El incremento del precio del acero es un factor de riesgo que la empresa afronta con un programa continuo de mejora de eficiencias productivas. En el presente año los precios del acero y derivados industriales, se han estabilizado e incluso tienden a bajar dependiendo del tipo de hojalata. No obstante ello cualquier variación de precios de estos insumos, no necesariamente repercutirían en los resultados. Las empresas que compiten en nuestro sector procuran como política general mejorar las eficiencias de producción, logrando buenos resultados.

Asimismo, cabe señalar que la participación de Metalpren ha mostrado una tendencia creciente debido principalmente a la caída de su principal competidora Metalpack, la que ha sido adquirida recientemente por un inversionista extranjero.

3.2.2. Riesgos del Emisor

Los resultados operativos y la situación financiera de Metalpren podrían verse adversamente afectados debido a que cuenta con un reducido y concentrado número de clientes, lo que implica poder verse seriamente afectado en el futuro ante potenciales problemas en la capacidad de pago de sus clientes. La naturaleza del producto que fabrica y comercializa Metalpren implica una labor de intermediario en la cadena de valor ya que sus productos son vendidos a clientes del sector pesca y agroindustrial, siendo recién ellos quienes venden sus productos envasados a los consumidores finales.

3.2.3 Riesgo Organizacional

Los accionistas de Metalpren son miembros de una familia que recientemente cuenta con un Protocolo Familiar que establece la forma como se relacionan los miembros de la familia en las empresas en que son accionistas, el cual registrará en adelante. Este protocolo familiar está suscrito por todos los miembros de la familia.

3.2.4 Riesgo de Mercado

Los principales seis clientes de la empresa representan el 50% de sus ventas. Estos principales clientes desarrollan sus actividades económicas en el sector agroindustrial y constituyen los principales exportadores de ese sector de nuestro país.

Las perspectivas del TLC apoyan el continuo crecimiento del sector exportador peruano. Ello indudablemente impacta en el crecimiento de Metalpren.

La relación que Metalpren ha establecido con el sector exportador se basa en la calidad y precio de sus productos y en el cumplimiento oportuno de los pedidos atendiendo todas las condiciones y especificaciones que sus clientes indican. Esta relación se ha reforzado con los años de continuo crecimiento. Indudablemente constituye un factor de riesgo para la empresa, las actividades que realizan las empresas del sector exportador peruano.

3.2.5 Contingencias

Con relación a las contingencias mencionadas en la Nota 27 de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2005, los directivos de la empresa y sus asesores legales y tributarios coinciden en lo indicado en ella, es decir que no esperan que se materialice, ninguna contingencia para la empresa.

3.3. Factores Relativos a los Valores a Emitir bajo el Programa

3.3.1. Volatilidad de las Tasas de Interés

La rentabilidad de la inversión de los Titulares de los Instrumentos de Corto Plazo podría verse adversamente afectada debido a la volatilidad de tasas de interés del mercado de capitales. Existe la posibilidad de que, de incrementarse las tasas de mercado, el valor de negociación de los Instrumentos de Corto Plazo se reduzca y esto afecte la rentabilidad real de los Titulares.

3.3.2. Mercado Secundario para los Instrumentos de Corto Plazo

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a que el mercado secundario de instrumentos de renta fija es poco desarrollado. Existe la posibilidad de que los Titulares no encuentren el nivel de liquidez adecuado para realizar la venta de los Instrumentos de Corto Plazo por lo que esto podría afectar adversamente la rentabilidad de la inversión y su capacidad de contar con la liquidez resultante de la venta de los Instrumentos de Corto Plazo.

3.3.3. Marco Tributario Aplicable

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a cambios en el marco tributario de los Instrumentos de Corto Plazo. Por ello, cualquier interesado en los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con su particular situación, deberá consultar a su propio asesor tributario sobre las obligaciones tributarlas derivadas de la compra, titularidad y disposición de los Instrumentos de Corto Plazo.

De acuerdo con Rebaza & Alcázar Abogados Financieros, asesores legales de Metalpren en esta operación, el marco tributario aplicable a los Instrumentos de Corto Plazo es el que se describe a continuación:

3.3.3.1. Impuesto a la Renta sobre Intereses

“La normatividad vigente del Impuesto a la Renta establece que se encuentran exonerados del referido tributo, hasta el 31 de diciembre de 2006, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios -como es el caso de los Instrumentos de Corto Plazo-, emitidos por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, señala que los valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos mediante oferta privada también pueden gozar de la exoneración, siempre que reúnan los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores”.

Como se desprende de lo anterior, los posibles inversionistas deberán tener en consideración que la mencionada exoneración podría no prorrogarse, o ser derogada antes del vencimiento del plazo (caso en el que surtiría efecto a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente) y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

3.3.3.2. Impuesto a la Renta sobre la Ganancia de Capital

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta, está exonerada de dicho tributo hasta el 31 de diciembre de 2006, la ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la proveniente de la enajenación de valores mobiliarios fuera de los mecanismos centralizados de negociación siempre que el enajenante sea una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por Impuesto a la Renta señaladas en la presente sección podrían no prorrogarse más allá del 31 de diciembre de 2006, o ser derogadas antes del vencimiento de dicho plazo y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa, así como las ganancias de capital provenientes de su venta a través de mecanismos centralizados de negociación, podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie”.

3.3.3.3. Impuesto General a las Ventas sobre los Intereses

“Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto General a las Ventas vigente, están exonerados del dicho tributo, hasta el 31 de diciembre del 2006, los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la Emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Siendo ello así, los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que la exoneración por Impuesto General a las Ventas señalada en este numeral podría no ser prorrogada, o ser derogada antes del vencimiento del plazo de la exoneración y, por tanto, los intereses generados por los valores mobiliarios señalados líneas arriba podrían estar sujetos al Impuesto

General a las Ventas en el período comprendido entre la fecha que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie”.

3.3.3.4. Impuesto a las Transacciones Financieras

“Conforme a lo establecido en la Ley N° 28194 que regula el Impuesto a las Transacciones Financieras, los pagos que reciban los tenedores de los Valores por concepto de capital e intereses, que impliquen algunas de las operaciones previstas en el artículo 9 de dicha norma, se encontrarán gravados con la tasa de 0.08%; salvo que las cuentas en las que se realice el mencionado abono se encuentren expresamente exoneradas o inafectas.

En vista de lo anterior, cada inversionista, en función de su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores. Asimismo, no se puede garantizar que el plazo de vigencia del ITF no sea extendido más allá del plazo establecido actualmente por la Ley N° 28194”.

3.3.4. Riesgo de los Sistemas de Cavali

De optarse por la emisión de valores representados por anotaciones en cuenta, existe el riesgo que por causas imputables a Cavali, ocurra un incumplimiento en el pago en tiempo y forma de los valores o la amortización o redención del principal de los mismos.

3.3.3.5 Prórroga de los plazos de vigencia de exoneraciones y conceptos gravados

Respecto de los plazos arriba detallados considérese modificados los mismos según el detalle siguiente:

Para los conceptos exonerados del impuesto a la renta contenidos en los incisos i) (intereses) y l) (ganancia de capital) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado según Decreto Supremo N° 179-2004-EF, la exoneración se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo 970, publicado el Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2006.

De igual forma, la exoneración dispuesta para el numeral 7 (intereses) del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 965 publicado el Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2006.

En relación a la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras, el plazo inicialmente considerado se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 publicado el Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2006.

IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del Programa serán destinados a cubrir las necesidades de capital de trabajo que se requieren para financiar el crecimiento de las ventas de Metalpren y/o sustituir deuda bancaria.

V. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Procedimiento de Colocación

Tipo de Oferta

Los Instrumentos de Corto Plazo serán colocados a través de oferta pública o privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia aún en los casos en que el valor nominal de la emisión se encuentre por debajo del 15% del capital social pagado. Las ofertas privadas estarán sujetas a la supervisión de CONASEV en los puntos referidos al cumplimiento de las condiciones generales del Programa. El Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, precio, monto, tasa de interés, plazo y otras características de la oferta y los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario y/o Complemento del Prospecto Marco.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presente ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, el acto de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.

Inversionistas

Los Instrumentos de Corto Plazo serán colocados a través de Emisiones sucesivas que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta. Respecto del presente punto, el Emisor cumple con señalar que podrían existir restricciones a la venta de los Instrumentos de Corto Plazo en cualquier otro país o jurisdicción. Es responsabilidad de cada potencial inversionista evaluar los riesgos inherentes de una inversión en los Instrumentos de Corto Plazo y verificar que el perfil de riesgo de la inversión es el adecuado con respecto a sus objetivos y políticas de inversión.

Medios de Difusión de las Colocaciones

Los términos y condiciones de cada Serie y/o Emisión serán informados a los inversionistas mediante publicación en el boletín diario de la Bolsa de Valores de Lima y serán comunicadas a la CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Inicio de la Subasta. El Prospecto y los respectivos Complementos del Prospecto estarán disponibles para su evaluación en las oficinas del Agente Colocador, y en los locales de los agentes de intermediación interesados en distribuir dichos Instrumentos de Corto Plazo y en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y serán entregados a todos los inversionistas potenciales que lo soliciten. Adicionalmente, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes de prospecto, entre otros. Toda la documentación de difusión distinta al Prospecto y al Complemento del Prospecto Marco será una representación de la información en el Prospecto y en el Complemento del Prospecto Marco, debiéndose así remitir a éstos para tomar cualquier decisión de inversión, de conformidad con la normatividad vigente.

Recepción de Propuestas y Mecanismo de Adjudicación

El mecanismo de recepción de propuestas y adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo será definido para cada Emisión en forma conjunta por los Representantes Autorizados y estará descrito en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco.

Prácticas de Estabilización de Precios

El procedimiento de colocación no contempla la implementación de prácticas de estabilización de precios.

Costos del Programa y de cada Emisión

Metalpren asumirá, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la estructuración del Programa. Metalpren asumirá, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo, así como de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión, incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante CONASEV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

Entidad Estructuradora

Metalpren, con domicilio en Av. Argentina N° 5982, Callao, Departamento de Lima, actuará como Entidad Estructuradora. El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley del Mercado de Valores; y, por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Agente Colocador

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, actuará como Agente Colocador. Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. realizará sus mejores esfuerzos ("best efforts") a efectos de lograr el máximo nivel de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo que emita Metalpren, y coordinará con las demás sociedades agentes de bolsa los requisitos operativos y demás aspectos que sean necesarios para poder colocarlos. También realizará las coordinaciones necesarias con la Bolsa de Valores de Lima, Cavali -de ser el caso-, CONASEV y el Emisor, a efectos que la colocación se lleve delante de manera satisfactoria e informará a los postores que resulten adjudicatarios de los valores el monto y forma a pagar por los valores adjudicados.

Asesor Financiero

Enfoca S.A.C., con domicilio en Calle Los Pinos N° 222, San Isidro, Departamento de Lima, actúa como Asesor Financiero de Metalpren en relación al presente Programa.

Asesores Legales

Rebaza & Alcázar Abogados Financieros con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 452 Piso 17, San Isidro, actúa como asesor legal de Metalpren en relación al presente Programa.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El registro del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I se hace en cumplimiento a lo acordado en la Junta General de Accionistas de Metalpren de fecha 10 de Noviembre de 2005 y el Acuerdo de Directorio de fecha 14 de Noviembre de 2005 y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco.

Por acuerdo de Junta Obligatoria de Accionistas de fecha 10 de Noviembre del 2005, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión, dentro de un Programa de dos Años de duración, de instrumentos representativos de deuda hasta por la suma en circulación de US\$ 2'000,000 (Dos millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas, sin límite sobre el monto total a emitir. Dichos instrumentos podrían estar representados por cualquier tipo de valor, ya sean bonos y/o por cualquier otro instrumento de corto plazo.

En el marco de los acuerdos adoptados y señalados precedentemente, el Directorio de Metalpren aprobó en su sesión del día 14 de Noviembre de 2005, los términos y condiciones generales del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I, que dan origen al Acto Marco. Asimismo, en dicha sesión se autorizó a cualesquiera dos directores, para que actuando en forma conjunta puedan suscribir el Acto Marco y se les delegó las mismas facultades que les fueran concedidas en los acuerdos anteriores. Asimismo se autorizó para que dos directores, actuando en forma conjunta, determinaran en su oportunidad los términos y las condiciones específicas de cada una de las Emisiones y de sus Series, correspondientes al Programa, los cuales constarán en los respectivos Complementos del Prospecto, Actos Complementarios y/o Avisos de Oferta. En ambos casos, a los referidos dos directores, actuando de forma conjunta se les ha denominado los "Representantes Autorizados".

Esta mención no tiene propósito de ser exhaustiva; sin embargo, está en concordancia con los términos fijados en los acuerdos correspondientes mencionados en el párrafo precedente, copias de los cuales se encuentran en el Registro Público del Mercado de Valores de la CONASEV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto y su respectivo Complemento. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de las Emisiones y Series del presente Programa serán definidos por los Representantes Autorizados, actuando en forma conjunta, de acuerdo con las facultades que les fueron conferidas según Junta General de Accionistas de Metalpren y Acuerdo de Directorio arriba mencionados.

6.1. Características del Programa

6.1.1. Emisor

Metalpren S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.

6.1.2. Denominación

El presente Programa ha sido denominado Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I.

6.1.3. Tipo de Valor

Papeles comerciales, conforme a lo establecido por el artículo 264 de la Ley de Títulos Valores.

6.1.4. Entidad Estructuradora

Metalpren S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.

6.1.5. Agente Colocador

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., una sociedad agente de bolsa constituida y actuando de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

6.1.6. Representante de los Obligacionistas

En virtud al numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor establece que no designará un representante de los obligacionistas para las Emisiones que se realicen en el marco del Programa, quedando a salvo el derecho de los titulares de los Instrumentos de Corto Plazo de designar a un representante cuando así lo consideren pertinente

6.1.7. Moneda

Dólares u otras monedas, a ser definido – en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Aviso de Oferta - en forma conjunta, por los Representantes Autorizados. Todos los Papeles Comerciales pertenecientes a una misma Emisión tendrán necesariamente la misma Moneda.

6.1.8. Monto del Programa

Hasta por un importe total en circulación de US\$ 2'000,000 (Dos millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas, sin límite sobre el monto total a emitir. El monto emitido en virtud del presente programa no podrá superar el patrimonio neto del Emisor.

Para efectos de establecer el monto en Dólares de las Emisiones realizadas en Nuevos Soles, se utilizará el “Tipo de Cambio Contable de Venta” que se publique en la página web de la SBS -www.sbs.gob.pe- el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Adjudicación. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se tomará la publicación del Día Hábil inmediato anterior. A falta de las anteriores, se utilizará el tipo de cambio venta correspondiente a la “Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado” (Resolución Cambiaria N° 007-91-EF/90) que publique la SBS en el Diario Oficial “El Peruano” el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Adjudicación.

Para Emisiones denominadas en otras monedas, el tipo de cambio a ser utilizado será el tipo de cambio, redondeado como máximo hasta el cuarto decimal, registrado a las 11:00 horas (hora de Nueva York) del último Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación de la respectiva Emisión o Serie, conforme aparece en la página FXUS (o aquella que la sustituya) del sistema informativo REUTERS.

6.1.9. Plazo del Programa

El Programa tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores; prorrogable por decisión de EL EMISOR.

6.1.10. Emisiones

Se podrán efectuar una o más emisiones de Papeles Comerciales. El número de Emisiones y el importe de cada Emisión, así como sus términos y condiciones, serán determinados, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios y/o Complementos del Prospecto Marco correspondientes.

6.1.11. Series

Cada una de las Emisiones de los Papeles Comerciales podrá tener una o más Series, a ser definidas, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados. Las características de cada Serie serán comunicadas a través del Aviso de Oferta. El monto de cada Serie será establecido por los Representantes Autorizados y comunicado a la CONASEV y a los inversionistas antes de la Fecha de Inicio de la Subasta.

6.1.12. Clase

Los Papeles Comerciales serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados mediante títulos físicos o por anotaciones en cuenta a través de Cavali, según se

defina en forma conjunta por los Representantes Autorizados y se comunique a la CONASEV y a los inversionistas a través del Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco y Aviso de Oferta correspondientes.

6.1.13. Valor Nominal

Será establecido en forma conjunta por los Representantes Autorizados para cada Emisión, y constará en el Complemento del Prospecto Marco y/o en el Acto Complementario.

6.1.14. Plazo de las Emisiones

El plazo de los Instrumentos de Corto Plazo en cada una de las Emisiones y/o sus respectivas Series será determinado en forma conjunta por los Representantes Autorizados e informada a CONASEV y a los inversionistas a través de los respectivos Complementos del Prospecto Marco y/o Actos Complementarios correspondientes.

6.1.15. Fecha de Inicio de la Subasta

Será determinada, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, de acuerdo con las necesidades financieras de Metalpren y las condiciones del mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador, después de la Inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores y será debidamente informada al realizarse la respectiva oferta.

6.1.16. Fecha de Emisión

La fecha de emisión de los Papeles Comerciales será determinada de acuerdo con lo que establezca el respectivo Acto Complementario.

6.1.17. Fecha de Adjudicación

Será el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Inicio de la Subasta, en la cual se cerrará el libro de demanda y se adjudicarán los Instrumentos de Corto Plazo de acuerdo con el procedimiento establecido. Al respecto, cabe señalar que el libro de demanda se cerrará en la Fecha de Colocación, fecha en la cual se realizará a su vez la adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos por el Emisor en el marco del presente Programa.

6.1.18. Precio de Colocación

A la par, sobre la par, bajo la par de acuerdo a las condiciones del mercado en el momento de la emisión.

6.1.19. Rendimiento

El rendimiento aplicable para cada una de las Series o Emisiones, será determinado en la Fecha de Adjudicación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acto Complementario y en el Complemento del Prospecto Marco correspondientes, así como en los demás documentos pertinentes.

En el caso que la Fecha de Redención o la Fecha de Vencimiento, no ocurra en un Día Hábil, el pago se realizará en Día Hábil inmediato siguiente, sin que los Titulares tengan derecho a percibir intereses o alguna compensación adicional por dicho diferimiento.

El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser de acuerdo con lo que establezcan conjuntamente los Representantes Autorizados: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento) y será informado a la CONASEV y a los inversionistas en el Acto Complementario, y/o el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

La tasa de interés o rendimiento o el descuento respecto al valor nominal de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada antes de la Fecha de Colocación de cada una de las series a través del Prospecto Marco y/o Complemento del Prospecto Marco respectivo.

6.1.20. Plazos de Pago

La redención del principal, y de ser el caso, el pago del Servicio de la Deuda se realizarán conforme con lo que se indique en el Acto Complementario y/o en el Complemento del Prospecto Marco correspondientes.

6.1.21. Garantías

Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor. En este sentido, el importe total de todas las obligaciones del Emisor no podrá ser superior al patrimonio neto del Emisor.

6.1.22. Destino de los Recursos

Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del Programa serán destinados a cubrir las necesidades de capital de trabajo que se requieren para financiar el crecimiento de las ventas de Metalpren y/o sustituir deuda bancaria.

6.1.23. Costo de Emisión

Todos los costos relacionados con cada Emisión serán asumidos por el Emisor.

6.1.24. Mercado Secundario

Los Papeles Comerciales podrán ser negociados en cualquier mecanismo centralizado de negociación aprobado por la CONASEV, según se establezca en el respectivo Acto Complementario y Prospecto Complementario.

En el supuesto que se establezca que los Papeles Comerciales serán negociados en un mecanismo centralizado de negociación, se representarán mediante anotaciones en cuenta y serán negociables en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima con domicilio en Pasaje Acuña 106, Lima, dentro de los quince (15) Días siguientes de su emisión, para lo cual se inscribirán en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima. El trámite de su inscripción se realizará por cuenta y costo del Emisor.

En caso que los Papeles Comerciales se emitan por oferta privada se representarán mediante títulos físicos y serán negociados conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

6.1.25. Lugar y Agente de Pago

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima.

Tratándose de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali o el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo con lo que determinen en forma conjunta los Representantes Autorizados, lo que será informado a la CONASEV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

6.1.26. Destino del Principal e Intereses no Cobrados

El principal y, de ser el caso, los Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establecen las Leyes Aplicables, incrementarán las reservas de libre disposición del Emisor.

6.1.27. Leyes Aplicables

Las normas legales de la República del Perú.

6.1.28. Copropiedad

En caso de copropiedad de los Instrumentos de Corto Plazo, los copropietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante el Emisor, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente, a una sola persona para el ejercicio de los derechos como Titulares; sin embargo, todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de sus calidades de Titulares.

6.1.29. Tipo de Oferta

Las Emisiones que forman parte del Programa serán colocadas a través de Oferta Pública o privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia aun en los casos en que el valor nominal de la emisión se encuentre por debajo del 15% del capital social pagado. Las ofertas privadas estarán sujetas a la supervisión de CONASEV en los puntos referidos al cumplimiento de las condiciones generales del Programa. El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series de Instrumentos de Corto Plazo a emitirse dentro del Programa. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, precio, monto, tasa de interés, plazo y otras características de la oferta y los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos en forma conjunta por los Representantes Autorizados y comunicados a la CONASEV y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco y/o Aviso de Oferta.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presente ofertas de compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, el Emisor podrá reducir el monto de la Emisión. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, el acto de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.

6.1.30. Interés Moratorio

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar un interés moratorio equivalente a la tasa de interés de la respectiva Emisión o Serie, según sea el caso, por el tiempo de retraso en el pago de dicha Emisión o Serie.

Conforme a lo establecido en el numeral 8.3 del Acto Marco, el Interés Moratorio se empezará a computar a partir del momento en que la asamblea general especial de obligacionistas acuerde dar por vencido el plazo de la emisión respectiva. Ahora bien, en caso la asamblea general especial conceda un plazo adicional al Emisor para el pago de los intereses y el principal, el Interés Moratorio se computará desde el momento en que se incumpla con efectuar los pagos con arreglo al nuevo plazo otorgado, momento en el cual se darán por vencido el plazo de la emisión correspondiente.

6.1.31. Orden de Prelación

No existe orden de prelación entre las diferentes Series de una misma Emisión dentro del Programa, teniendo todas estas obligaciones en su conjunto el mismo rango y preferencia de pago.

Asimismo, tampoco existirá orden de prelación entre las Emisiones.

6.1.32. Régimen de Transferencia

Los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse a través del presente Programa serán libremente negociables. Asimismo, estarán representados mediante títulos o por anotaciones en cuenta e inscritos en Cavali.

6.1.33. Número de Instrumentos de Corto Plazo a Emitir

El número de Instrumentos de Corto Plazo estará en función al monto a emitir y a su Valor Nominal, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario y será determinado, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, e informado a la CONASEV antes de la Fecha de Adjudicación.

6.1.34. Pago de Principal y de Intereses

El pago del principal será efectuado en la Fecha de Redención y, el Servicio de la Deuda, de ser el caso, será pagado en las Fechas de Vencimiento, a través del Agente de Pago, en la moneda correspondiente a la de la respectiva Emisión.

Para efectos del pago del principal y, de ser el caso, del Servicio de la Deuda, tendrán derecho a recibir el pago de Intereses o principal los Titulares cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso.

6.1.35. Redención del Principal

La modalidad de redención de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada, en forma conjunta, por los Representantes Autorizados, y será comunicada a los inversionistas y a la CONASEV a través del Complemento del Prospecto Marco, el Acto Complementario y/o el Aviso de Oferta respectivos.

6.1.36. Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y será comunicado a la CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Inicio de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.

La información de carácter legal, económica y financiera utilizada para la elaboración del Prospecto Marco se encuentra disponible en el Registro Público del Mercado de Valores.

6.2. Obligaciones del Emisor

El Emisor deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Ley, el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y demás normas aplicables. Asimismo, debe cumplir con las obligaciones contenidas en el Acto Marco -en particular las establecidas en la Cláusula Quinta- y en el respectivo Acto Complementario.

6.3. Restricciones y Responsabilidades Aplicables al Emisor

El Emisor estará sujeto a las restricciones y responsabilidades señaladas en la Cláusula Sexta del Acto Marco, durante el plazo en que los Instrumentos de Corto Plazo a ser emitidos bajo el Programa se encuentren vigentes.

6.4. Declaraciones y Garantías del Emisor

Las declaraciones y garantías que efectúe el Emisor, a la fecha de suscripción del presente Prospecto Marco, serán las señaladas en la Cláusula Séptima del Acto Marco.

6.5. Eventos de Incumplimiento del Emisor

Los Eventos de Incumplimiento aplicables al Programa serán los establecidos en la Cláusula Séptima del Acto Marco, que se transcribe literalmente a continuación:

“SETIMO.- Eventos de Incumplimiento del Emisor

- A. Se entenderá por Eventos de Incumplimiento durante la vigencia de los Instrumentos de Corto Plazo que se emitan como parte del Programa, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:
- 7.1. Que el Emisor deje de pagar el principal y/o de ser el caso, los Intereses de los Papeles Comerciales, de acuerdo con lo establecido en el presente Acto Marco y/o en el respectivo Acto Complementario. Dicho incumplimiento no podrá ser considerado Evento de Incumplimiento si éste se produce por causas imputables a la institución de compensación y liquidación de valores, si fuera el caso.
 - 7.2. Que el Emisor incumpla cualquiera de las obligaciones, términos, condiciones y restricciones establecidas en el presente Acto Marco y/o en los Actos Complementarios.
 - 7.3. Que una o más de las declaraciones y garantías del Emisor señaladas en el presente Acto Marco y en los respectivos Actos Complementarios resulten siendo falsas y/o inexactas en las fechas en que son otorgadas, así como que una o más restricciones sean violadas.
 - 7.4. Que se compruebe la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Emisor, e incluidas en el Prospecto y/o en los demás documentos presentados al Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV.
 - 7.5. Que el Emisor por propia iniciativa, inicie(n) un procedimiento de declaratoria de insolvencia o de concurso preventivo ante las autoridades competentes, de acuerdo con la legislación vigente en materia concursal y éste no fuera dejado sin efecto en un plazo que no exceda de quince (15) Días contados desde la fecha de la primera oportunidad procesal en la que el Emisor tenga intervención en dicho proceso.
 - 7.6. Que el Emisor celebre con sus acreedores contratos o convenios de reestructuración o refinanciación que impliquen un incumplimiento, prórroga o suspensión de alguna de las obligaciones previstas en el presente Acto Marco y/o el Acto Complementario, según sea aplicable.
 - 7.7. Que el Emisor se acoja a, o inicie, algún proceso de reorganización societaria que pudiera tener un efecto adverso en su situación financiera o en su capacidad de pago o se acoja o inicie algún proceso de liquidación y/o de quiebra.
 - 7.8. Que el Emisor no mantuviera vigentes las autorizaciones, licencias, permisos y demás derechos materiales que le hubieran sido concedidos por el Estado para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, de forma tal que ponga en riesgo el normal desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social. Se entenderá como un Evento de Incumplimiento en caso se refiera a disposiciones definitivas y el Emisor no haya iniciado un proceso de observación y/o reclamo conforme a los procedimientos legales establecidos en el Perú.
 - 7.9. Que se dé un incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier obligación con terceros a su vencimiento, distintas de las señaladas en el literal J) siguiente, o si cualquier obligación con terceros se volviese exigible antes de su vencimiento o si fuese declarada vencida antes de la fecha prevista. Para estos efectos sólo se consideran los incumplimientos mayores a treinta (30) Días y las obligaciones de pago que en conjunto excedan US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares).
 - 7.10. Que se produzca el incumplimiento en el pago de obligaciones financieras contraídas por el Emisor con empresas del sistema financiero nacional o internacional, que en conjunto excedan US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares).
- B Respecto de los Eventos de Incumplimiento descritos en el numeral A precedente, con excepción del previsto en el literal 7.1 de dicho numeral, se aplicará lo siguiente:
- A. Se entienden configurados los Eventos de Incumplimiento cuando el Emisor, y/o su subsidiaria aplicable, según sea el caso, no pudiera subsanarlo o, pudiendo hacerlo, no

lo hiciera satisfactoriamente en un plazo de quince (15) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente desde que haya tomado conocimiento de tal situación.

Al vencimiento del plazo previsto en el párrafo precedente, el Emisor informará a la CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima, mediante una comunicación con carácter de "Hecho de Importancia", si se ha cumplido o no con subsanar dicho Evento de Incumplimiento, debiendo fundamentar su declaración.

- B. Vencido el plazo de subsanación previsto en el literal precedente sin que el Emisor haya subsanado satisfactoriamente el Evento de Incumplimiento, el Emisor convocará a asamblea general de obligacionistas a fin que ésta decida si (i) se darán por vencidos los plazos de pago de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación tanto en lo que respecta al principal como a los Intereses; (ii) se ampliará el plazo de subsanación; (iii) se dispensará de forma expresa al Emisor de la consecuencia que se deriva por haber incurrido en el Evento de Incumplimiento; o, (iv) se adoptará alguna otra medida que la asamblea general de obligacionistas estime conveniente. Dicha asamblea general de obligacionistas será convocada dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes de vencido el plazo de subsanación necesario.

Dicha asamblea general de obligacionistas será convocada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el plazo de subsanación necesario, mediante aviso publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación nacional, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la asamblea general de obligacionistas en primera y segunda convocatorias. La fecha de la primera convocatoria será fijada para el tercer Día Calendario siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de diez (10) Días.

En todo caso, queda expedito el derecho de los Titulares previsto en el artículo 326 de la Ley General si el Emisor (i) no cumpliera con convocar a asamblea general de obligacionistas en el plazo antes previsto, (ii) la convocara sin observar los plazos y formas establecidas para tal propósito; o, (iii) a pesar de que ésta se hubiera convocado válidamente e instalado, no llegara a adoptar ningún acuerdo sobre el tema.

En la mencionada asamblea general de obligacionistas no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares que tuvieran, por cuenta propia o de tercero, interés contrario al de la asamblea general de obligacionistas, según lo determine la propia asamblea general de obligacionistas por mayoría simple. En tal caso, los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto no serán computables para establecer las mayorías en las votaciones. Dicho mecanismo de determinación de conflictos podrá ser cuestionado en la vía judicial.

Asimismo, no se computará para el quórum los Instrumentos de Corto Plazo que sean de propiedad de Titulares que controlen o conformen el grupo económico del Emisor. Tampoco podrán ejercer su derecho a voto los Titulares que controlen o conformen el grupo económico del Emisor.

- C. La(s) persona(s) que se designe(n) expresamente para tal efecto en la asamblea general de obligacionistas deberán comunicar al Emisor mediante carta notarial, a más tardar el Día Hábil siguiente de celebrada la asamblea general de obligacionistas, lo que ésta hubiera acordado en relación con el Evento de Incumplimiento, notificando, de ser el caso, el plazo acordado para el pago anticipado del principal e Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación.

Si una vez transcurrido dicho plazo, el Emisor no cumpliera con el pago, devendrá automáticamente en mora sobre la totalidad del monto adeudado sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial. Para estos efectos, la mora se calculará desde el Día siguiente a la fecha en que hubiera vencido el plazo aplicable a cada una de las Series, conforme con lo señalado en el Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco respectivos.

C Respecto de la ocurrencia del Evento de Incumplimiento previsto en el literal 7.1 del numeral A de la presente cláusula, para los Titulares de la Emisión cuyo pago se ha incumplido, se aplicará lo siguiente:

A. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 329° de la Ley General, se establece que los Titulares podrán mediante acuerdo de la asamblea especial de los obligacionistas pertenecientes a tal emisión, (i) otorgar al Emisor un plazo adicional para el pago de los intereses y/o principal que corresponda; (ii) determinar la forma en que ejercerán el cobro de los mismos; o (iii) dar por vencido el plazo de pago de la Emisión respectiva. Dicha asamblea especial de obligacionistas será convocada por el Emisor a más tardar a los tres (3) Días Calendario siguientes de verificado tal Evento de Incumplimiento. La convocatoria se realizará mediante aviso publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación nacional, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la asamblea especial de obligacionistas en primera y segunda convocatorias. La fecha de la primera convocatoria será fijada para el tercer Día Calendario siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de (10) Días.

Al respecto, se indica que los acuerdos adoptados por la asamblea especial se notificarán a el Emisor en el plazo máximo de 5 Días de adoptados los referidos acuerdos.

El Interés Moratorio se empezará a computar a partir del momento en que la asamblea especial de obligacionistas acuerde dar por vencido el plazo de la emisión respectiva. Ahora bien, en caso la asamblea especial conceda un plazo adicional al Emisor para el pago de los intereses y el principal, según lo señalado en el literal D de la presente sección, el Interés Moratorio se computará desde el momento en que se incumpla con efectuar los pagos con arreglo al nuevo plazo otorgado.

Cabe resaltar que, si la asamblea especial de obligacionistas acordarse otorgar un plazo adicional para el pago, dicho plazo en ningún caso podrá significar que las obligaciones emitidas lleguen a tener un plazo que supere el año contado a partir de su fecha de emisión.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los titulares de los valores cuya emisión se ha incumplido tienen expedito el derecho previsto en el artículo 326 de la Ley General de Sociedades

Los Titulares que correspondan, no podrán ejercer su derecho al cobro de los Intereses y/o principal correspondiente mientras que la asamblea especial de obligacionistas pertenecientes a la emisión no haya definido las medidas mencionadas en el párrafo precedente en relación con el Evento de Incumplimiento, sin perjuicio de lo señalado en el literal siguiente.

En la mencionada asamblea especial de obligacionistas no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares que tuvieran, por cuenta propia o de tercero, interés contrario al de la asamblea especial de obligacionistas, según lo determine la propia asamblea especial de obligacionistas por mayoría simple. En tal caso, los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto no serán computables para establecer las mayorías en las votaciones. Dicho mecanismo de determinación de conflictos podrá ser cuestionado en la vía judicial.

Asimismo, no se computará para el quórum los Instrumentos de Corto Plazo que sean de propiedad de Titulares que controlen o conformen el grupo económico del Emisor. Tampoco podrán ejercer su derecho a voto los Titulares que controlen o conformen el grupo económico del Emisor.

B. De no llevarse a cabo dicha asamblea especial de obligacionistas pertenecientes a la emisión respecto de la cual se ha verificado el Evento de Incumplimiento, en primera o segunda convocatoria, los Titulares podrán ejercer el derecho al cobro de los Intereses y/o principal a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de

la asamblea especial de obligacionistas en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la asamblea especial de obligacionistas respectiva, podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma.

- C. La(s) persona(s) designada(s) para tal efecto por la asamblea especial de obligacionistas notificarán notarialmente al Emisor lo acordado en ésta.
 - D. En caso la asamblea especial de obligacionistas hubiese concedido un plazo adicional y el Emisor no cumpla con pagar en la fecha prevista para ello el principal y/o Intereses que correspondan, se darán por vencidos los plazos del pago de la Emisión cuyo pago haya sido incumplido, tanto en lo que respecta a principal como a los intereses correspondientes, de ser el caso, a los Instrumentos de Corto Plazo en circulación.
- D Respecto de la ocurrencia del Evento de Incumplimiento previsto en el literal 7.1 del numeral A de la presente cláusula, para los Titulares de Emisiones distintas a aquella cuyo pago se ha incumplido, se aplicará lo siguiente:
- A. Se entiende configurado el Evento de Incumplimiento cuando la asamblea especial de obligacionistas de la Emisión cuyo pago se ha incumplido, dé por vencido el plazo de pago de dicha Emisión.
 - B. En dicho evento, el Emisor convocará a asamblea especial de obligacionistas de las otras Emisiones, a fin que éstas decidan si (i) se darán por vencidos los plazos de pago de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación de su respectiva Emisión, tanto en lo que respecta al principal como a los intereses; (ii) se dispensará de forma expresa al Emisor de la consecuencia que se deriva por haber incurrido en el Evento de Incumplimiento; o, (iii) se adoptará alguna otra medida que la asamblea especial de obligacionistas estime conveniente.

Dicha asamblea especial de obligacionistas será convocada dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes de producido el evento señalado en el literal A de este numeral 8.4. mediante aviso publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación nacional, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la asamblea especial de obligacionistas en primera y segunda convocatorias. La fecha de la primera convocatoria será fijada para tercer Día Calendario siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de diez (10) Días.

Ahora bien, en la mencionada asamblea especial de obligacionistas no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares que tuvieran, por cuenta propia o de tercero, interés contrario al de la asamblea especial de obligacionistas, según lo determine la propia asamblea especial de obligacionistas por mayoría simple. En tal caso, los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto no serán computables para establecer las mayorías en las votaciones. Dicho mecanismo de determinación de conflictos podrá ser cuestionado en la vía judicial.

Asimismo, no se computará para el quórum los Instrumentos de Corto Plazo que sean de propiedad de Titulares que controlen o conformen el grupo económico del Emisor. Tampoco podrán ejercer su derecho a voto los Titulares que controlen o conformen el grupo económico del Emisor.

- C. La(s) persona(s) que se designe(n) expresamente para tal efecto en la asamblea especial de obligacionistas de las otras emisiones deberán comunicar al Emisor mediante carta notarial, a más tardar el Día Hábil siguiente de celebrada la asamblea especial de obligacionistas, lo que ésta hubiera acordado en relación con el Evento de Incumplimiento, notificando, de ser el caso, el plazo acordado para el pago anticipado del principal e intereses de los Instrumentos de Corto Plazo de dicha Emisión que estuvieran en circulación.

Si una vez transcurrido dicho plazo, el Emisor no cumpliera con el pago, devendrá automáticamente en mora sobre la totalidad del monto adeudado sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial. Para estos efectos, la mora se calculará desde el Día siguiente a la fecha en que hubiera vencido el plazo acordado para el pago, conforme a lo señalado en el Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco respectivos.”

6.6. Relación con Otros Valores del Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no tiene inscritos otros valores en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV.

6.7. Clasificación de Riesgo

De acuerdo con los requerimientos de Clasificación de Riesgo del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Metalpren I, Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo en sesión de Comité de Clasificación N° 44/2006 celebrada el 10 de noviembre de 2006 y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en sesión de Comité de Clasificación celebrada el 20 de noviembre de 2006, acordaron clasificar los Valores emitidos bajo el Programa, de la siguiente manera:

Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo: CLA-2-

Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.: EQL 2-

La clasificación CLA-2- obtenida de Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo, corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o no en la economía. El símbolo (-) representa una posición relativa dentro de la categoría principal de CLA-2.

La clasificación de EQL 2- obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., corresponde a aquellos instrumentos de buena calidad lo cual refleja buena capacidad de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.

Para mayor información relativa a las Clasificaciones de Riesgo otorgadas a los valores, revisar el Anexo D del Prospecto Marco.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

6.8. Proceso a ser Aplicado en caso de Reestructuración Económica y Financiera, Disolución, Liquidación y/o Quiebra del Emisor

En el caso que el Emisor sea declarado en insolvencia, el proceso respectivo estará a cargo del Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal. En virtud de lo previsto en dicha norma, los acreedores de Metalpren con créditos debidamente reconocidos deberán decidir el destino de Metalpren, optando entre su reestructuración o su liquidación. En caso que se decida la reestructuración de Metalpren y conforme lo aprueben dichos acreedores y contando con el quórum de ley, éstos podrán acordar la capitalización de acreencias contra Metalpren. En el caso que los acreedores de Metalpren no acuerden su reestructuración o decidan su liquidación, el total de sus créditos reconocidos serán pagados por el liquidador designado siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 42 de dicha Ley General del Sistema Concursal. En virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de Metalpren con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 309 de la Ley General de Sociedades, se establece que no existe preferencia entre las series de una misma Emisión de los Valores y el pago entre ellas será *pari passu* y a prorrata.

Asimismo, tampoco existirá orden de prelación entre las Emisiones que se realicen.

6.9. Régimen Legal Aplicable

Las principales disposiciones legales aplicables a la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo, según hayan sido modificadas y/o desarrolladas, son las siguientes: (A) Ley General de Sociedades - Ley N° 26887; (B) Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores - Decreto Supremo N° 093-2002-EF; (C) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 970; (D) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas - Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 965; (E) Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, modificada por la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007; (F) Ley General del Sistema Concursal - Ley N° 27809; (G) Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios - CONASEV N° 141-98-EF/94.10; (H) Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima - Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10; (I) Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores - Resolución CONASEV N° 079- 97-EF/94.10; (J) Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores - Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10; (K) Disposiciones para la estandarización de valores que otorgan derechos de créditos de emisores nacionales - Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10; (L) Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287; (M) Manual para el Cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios - Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11; (N) Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de información financiera, Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/94.10; (O) Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, Resolución CONASEV N° 90-2005-EF/94.10; (P) Reglamento del Sistema MVNet, Resolución CONASEV N° 8-2003-EF/94.10; y, (R) Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la Economía, Ley N° 28194, modificada por la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.

6.10. Representación de la Titularidad de los Instrumentos de Corto Plazo y Forma en que se Efectuará su Transferencia

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán representados por títulos físicos o por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Los Instrumentos de Corto Plazo tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

6.11. Mecanismo Centralizado de Negociación

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán negociables en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, dentro de los 15 Días siguientes de su Fecha de Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de Metalpren. El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

6.12. Marco Tributario Aplicable

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a cambios en el marco tributario de los Instrumentos de Corto Plazo. Por ello, cualquier interesado en los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con su particular situación, deberá consultar a su propio asesor tributario sobre las obligaciones tributarias derivadas de la compra, titularidad y disposición de los Instrumentos de Corto Plazo.

De acuerdo con Rebaza & Alcázar Abogados Financieros, asesores legales de Metalpren en esta operación, el marco tributario aplicable a los instrumentos de Corto Plazo es el que se describe a continuación.

6.12.1. Impuesto a la Renta sobre Intereses

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado según Decreto Supremo N° 179-2004-EF establece en el inciso i) del artículo 19 que están exonerados del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2006, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se paguen con ocasión de un depósito conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de los depósitos e imposiciones en moneda nacional y extranjera.

Asimismo, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios, emitidos por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores. Los valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos mediante oferta privada también pueden gozar de la exoneración, siempre que reúnan los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

6.12.2. Impuesto a la Renta sobre la Ganancia de Capital

Conforme a lo establecido en el inciso l) numeral 1 del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado según Decreto Supremo N° 179-2004-EF, está exonerada del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2006, la ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la proveniente de la enajenación de valores mobiliarios fuera de los mecanismos centralizados de negociación siempre que el enajenante sea una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del mismo inciso l), también se encuentra exonerada, hasta el 31 de diciembre de 2006, la ganancia de capital proveniente de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos directamente, mediante oferta pública, por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por Impuesto a la Renta señaladas en la presente sección y en la sección 6.12.1 precedente, podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración (en este caso, la derogatoria surtiría efecto a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente) y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa, así como las ganancias de capital provenientes de su venta, redención o rescate, podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

6.12.3. Impuesto General a las Ventas sobre los Intereses

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, y su modificatoria aprobada por Ley N° 28145 están exonerados del IGV, hasta el 31 de diciembre del 2006 los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la Emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por Impuesto General a las Ventas señaladas en este numeral podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración y, por tanto, los intereses generados por los valores mobiliarios señalados líneas arriba podrían estar sujetos al Impuesto General a las Ventas en el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

6.12.4. Impuesto a las Transacciones Financieras

Conforme a lo establecido en la Ley N° 28194, norma que sustituyó al Decreto Legislativo N° 939, que crea el ITF, los pagos que reciban los tenedores de los Valores por concepto de capital e intereses, que impliquen algunas de las operaciones previstas en el artículo 9 de dicha norma, se encontrarán gravados con la tasa de 0.08%; salvo que las cuentas en las que se realice el mencionado abono se encuentren expresamente exoneradas o inafectas. Así, y de acuerdo con la norma citada, el ITF se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2006.

En tal sentido, se encontrarán gravados los pagos que realicen los inversionistas para la adquisición de los valores, así como los que se realicen en favor de los tenedores de los mismos por concepto de capital e intereses; salvo que las operaciones y/o cuentas se encuentren expresamente exoneradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada inversionista, en función de su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores. Asimismo, no se puede garantizar que el plazo de vigencia del ITF no sea extendido más allá del plazo establecido actualmente por la Ley N° 28194.

6.12.5 Prórroga de los plazos de vigencia de exoneraciones y conceptos gravados

Respecto de los plazos arriba detallados considérese modificados los mismos según el detalle siguiente:

Para los conceptos exonerados del impuesto a la renta contenidos en los incisos i) (intereses) y l) (ganancia de capital) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado según Decreto Supremo N° 179-2004-EF, la exoneración se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo 970, publicado el Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2006.

De igual forma, la exoneración dispuesta para el numeral 7 (intereses) del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 965 publicado el Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2006.

En relación a la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras, el plazo inicialmente considerado se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28929, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 publicado el Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2006.”

VII. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR

7.1. Denominación y Domicilio del Emisor

El Emisor se denomina Metalpren S.A. Tiene su domicilio legal en Av. Argentina N° 5982, Callao, Departamento de Lima. Su central telefónica 451-9046 y su fax es 451-0331.

7.2. Constitución e Inscripción en Registros Públicos

Metalpren fue constituida por escritura pública del 8 de abril de 1974 otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima en Fojas 5902 del Protocolo N° 1319.

7.3. Objeto Social y Duración

El objeto social de Metalpren es la fabricación y comercialización de envases y tapas electro soldadas, las cuales se destinan principalmente a la agroindustria e industria pesquera de consumo humano. Adicionalmente brinda servicios de corte y barnizado.

Para proceder a la fabricación de envases y tapas electro soldadas, Metalpren importa hojalata principalmente de Europa. Para la fabricación de envases y tapas cuenta con dos plantas de producción, una de ellas ubicada en Puente Piedra donde se realiza todo el proceso inicial de cortado y barnizado en hornos, y otra planta ubicada en Independencia donde se finaliza el proceso cortando la hojalata y luego se procede a la fabricación de la lata.

La duración de Metalpren es indefinida. Al giro de Metalpren corresponde la agrupación 2899-0 de la clasificación CIUU de las Naciones Unidas.

7.4. Capital Social y Estructura Accionaria

Al 31 de diciembre de 2006 el capital social de Metalpren íntegramente suscrito y pagado asciende a S/. 21,768,366 (veintiún millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra representado por 21,768,366 acciones comunes de valor nominal S/ 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una. Al 31 de diciembre habían 6 accionistas nacionales.

Composición accionaria y participación en el patrimonio del Emisor

A la fecha, los accionistas comunes se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Accionistas con derecho a voto (accionistas comunes)

Tenencia	Número de accionistas	Porcentaje de participación
Hasta 5%	4	10.96%
Entre 5% - 10%	1	8.90%
Mayor al 10%	1	80.14%
Total	6	100.00%

7.5. Descripción del Grupo Económico al que Pertenece

7.5.1. Empresas Subsidiarias

A la fecha de elaboración del presente prospecto, Metalpren no cuenta con empresas subsidiarias.

7.5.2. Empresas Afiliadas

Metalcorp S.A.

Metalcorp S.A. (en adelante "Metalcorp") es una empresa constituida en el Perú cuyos accionistas son los señores Danilo Balarín de la Torre (80%) y Danilo Balarín Benavides (20%).

Metalcorp S.A. tiene como objeto social dedicarse principalmente a la fabricación de envases metálicos en general y actividades de servicios de fabricación, así como a la comercialización de los productos que se transformen. El plazo de duración de la sociedad es indefinido. Su capital social pagado es S/. 130,700.

Domicilio fiscal: Av. Argentina No 5982 - Callao. RUC: 20260993586.

Con fecha 30 de Octubre del 2006 en sesión de Junta General de Accionistas se acordó la fusión por absorción de Metalcorp S.A. Se utilizó el criterio de valorización patrimonial, siendo el bloque neto del patrimonio absorbido s/. 20,137.00. está en trámite de inscripción en RRPP.

7.5.3. Otras Empresas Vinculadas

Compañía Nacional de Mármoles S.A.

Empresa constituida en el Perú y pertenece al sector de minería no metálica (rocas ornamentales). Su objeto social es la extracción, producción y exportación de mármoles. Metalpren es accionista de la empresa y posee una participación de 15.86%.

CNM Export S.A.

Es una empresa constituida en el Perú, del ramo industrial cuya actividad principal es el servicio de corte, tallado y acabado de piedra. Compañía Nacional de Mármoles S.A. es accionista de esta empresa y tiene una participación del 4.74%

7.5.4. Transacciones con Empresas Relacionadas

A la fecha de elaboración del presente prospecto, Metalpren cuenta con transacciones con empresas relacionadas.

La empresa mantiene una política de préstamos con vinculadas desde el año 2006. La práctica anterior no incluía generar intereses. A partir del 2006 generan intereses a una tasa libor a 6 meses.

7.6. Reseña Histórica

Metalpren se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de abril de 1974. El objeto social de Metalpren es la fabricación y comercialización de envases y tapas electro soldadas, las cuales se destinan principalmente a la agroindustria e industria pesquera de consumo humano. Adicionalmente brinda servicios de corte y barnizado.

Para proceder a la fabricación de envases y tapas electro soldadas, Metalpren importa hojalata principalmente de Europa. Para la fabricación de envases y tapas cuenta con dos plantas de producción, una de ellas ubicada en Puente Piedra donde se realiza todo el proceso inicial de cortado y barnizado en hornos, y otra planta ubicada en Independencia donde se finaliza el proceso cortando la hojalata y luego se procede a la fabricación de la lata.

La producción se destina principalmente al sector agroindustrial, donde sus principales clientes son Camposol, Virú, Gandules, Danper, entre otros; y al sector pesquero, donde sus principales clientes son Tasa, Pesquera Hayduk y Pesquera Diamante.

Actualmente existen tres empresas que participan en la industria de envases de hojalata con ofertas específicas para el sector pesquero y agroindustrial, mientras que sólo dos de ellas concentran el 80% de la demanda total. Se espera que la industria de envases de hojalata

continúe experimentando un incremento en el volumen de venta debido a la mayor demanda por parte de las empresas conserveras (industria atunera) y del sector agroindustrial, sobre todo por las mayores exportaciones de productos como el frejol, la alcachofa, el espárrago, pimiento, entre otros.

Metalpren, cuya producción se orienta en 30% a la pesca y 70% a la agroindustria, en el 2004 invirtió en duplicar su capacidad productiva y planea continuar invirtiendo para elevar la calidad la calidad de los envases y obtener un mayor grado de automatización.

En el 2005 Metalpren obtuvo ventas por US\$ 19 millones, 39% más de lo registrado en el período anterior. Para el cierre del año 2006, las ventas de Metalpren crecieron en un 59% con relación al período anterior, siendo un monto equivalente a los US\$ 30.6 millones.

VIII. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO

8.1. Descripción del Emisor

Metalpren se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de abril de 1974. El objeto social de Metalpren es la fabricación y comercialización de envases y tapas electro soldadas, las cuales se destinan principalmente a la agroindustria e industria pesquera de consumo humano. Adicionalmente brinda servicios de corte y barnizado.

Para proceder a la fabricación de envases y tapas electro soldadas, Metalpren importa hojalata principalmente de Europa. Para la fabricación de envases y tapas cuenta con dos plantas de producción, una de ellas ubicada en Puente Piedra donde se realiza todo el proceso inicial de cortado y barnizado en hornos, y otra planta ubicada en Independencia donde se finaliza el proceso cortando la hojalata y luego se procede a la fabricación de la lata.

La producción se destina principalmente al sector agroindustrial, donde sus principales clientes son Camposol, Virú, Gandules, Danper, entre otros; y al sector pesquero, donde sus principales clientes son Tasa, Pesquera Hayduk y Pesquera Diamante.

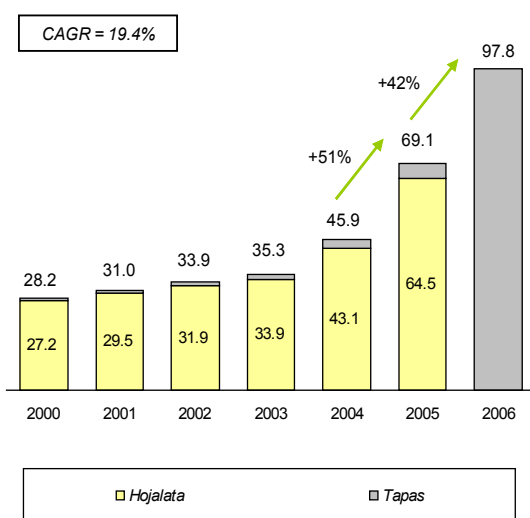
Actualmente existen tres empresas que participan en la industria de envases de hojalata con ofertas específicas para el sector pesquero y agroindustrial, mientras que sólo dos de ellas concentran el 80% de la demanda total. Se espera que la industria de envases de hojalata continúe experimentando un incremento en el volumen de venta debido a la mayor demanda por parte de las empresas conserveras (industria atunera) y del sector agroindustrial, sobre todo por las mayores exportaciones de productos como el frejol, la alcachofa, el espárrago, pimiento, entre otros.

Metalpren, cuya producción se orienta en 30% a la pesca y 70% a la agroindustria, el año pasado invirtió en duplicar su capacidad productiva y planea continuar invirtiendo para elevar la calidad la calidad de los envases y obtener un mayor grado de automatización.

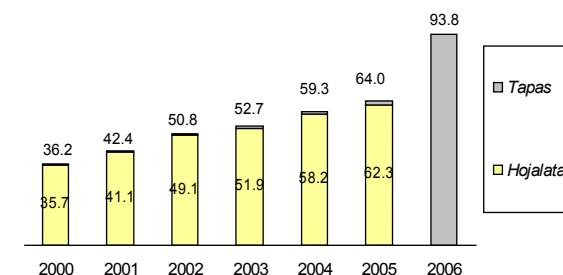
8.2. Importación de Hojalata para Envases y Tapas

El mercado en el que compite Metalpren ha crecido al 9% por año. En el año 2006 la importación de hojalata para envases y tapas se estimó en 97.8 millones, 42% superior al 2005 (US\$ 69.1 millones). El siguiente gráfico muestra la evolución de las importaciones de hojalata para envases y tapas, en dólares y miles de toneladas desde el año 2000 a diciembre de 2006, así como el precio promedio de dichos envases.

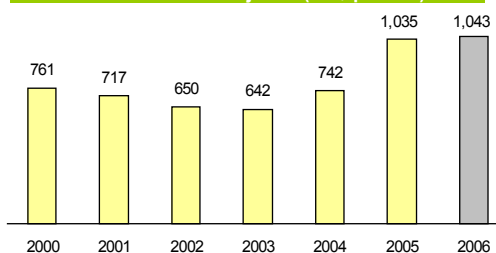
Importación Hojalata para envases y Tapas (US\$ MM)



Importación Envases Hojalata y Tapas (miles TM)

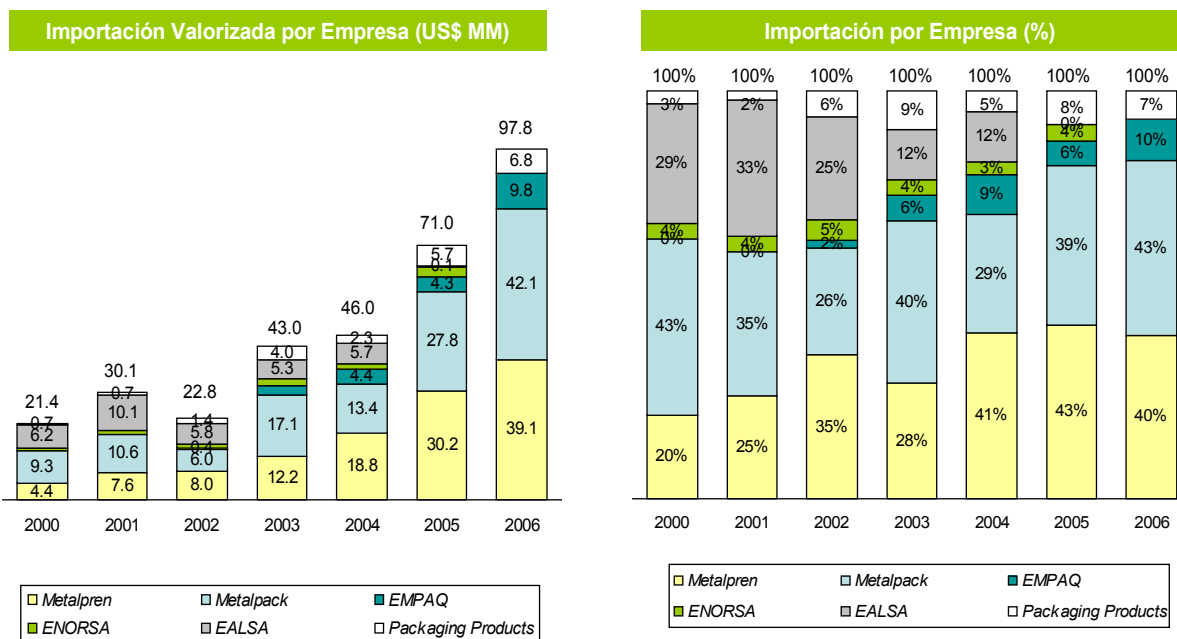


Precio Envases Hojalata (US\$ por TM)



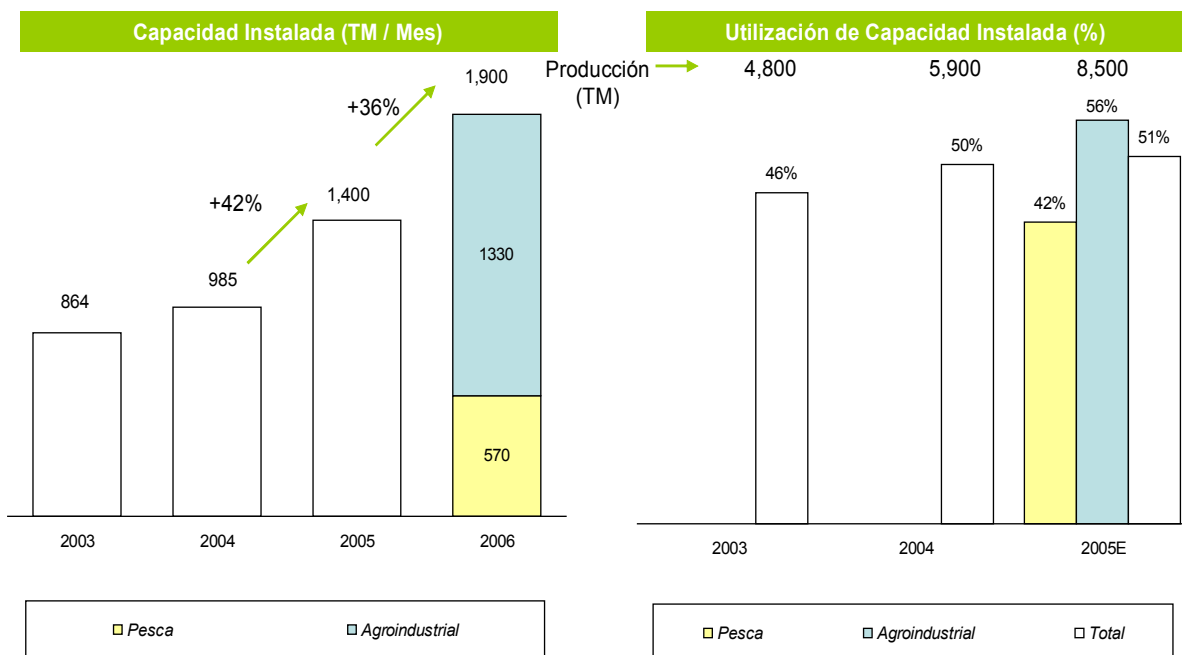
Nota: CAGR = crecimiento anual compuesto (compounded annual growth rate)
Fuente: Aduanas; Análisis Enfoca y Sofin SAB

En el mercado peruano, Metalpren ha venido creciendo en participación, llegando al 40% del mercado. En el 2005, se observa claramente como el mercado posee dos jugadores de similar importancia, como Metalpren y Metalpack. A continuación se muestra la participación de mercado desde 2000 hasta diciembre de 2006.



Nota: Considera Hojalata y Tapas. No incluye a Gloria y Nestle. Actualmente FADESA incluye a Metalpack y a ENORSA
 Fuente: Aduanas; Análisis Enfoca y Solfin SAB

Las ventas de Metalpren han tenido un crecimiento importante en los últimos dos años. Este incremento se debe en parte al aumento de la capacidad instalada (1400 TM/mes en el 2005 a 1,900 TM/mes en el 2006). El siguiente gráfico muestra la evolución de la capacidad instalada y la utilización desde el año 2003.



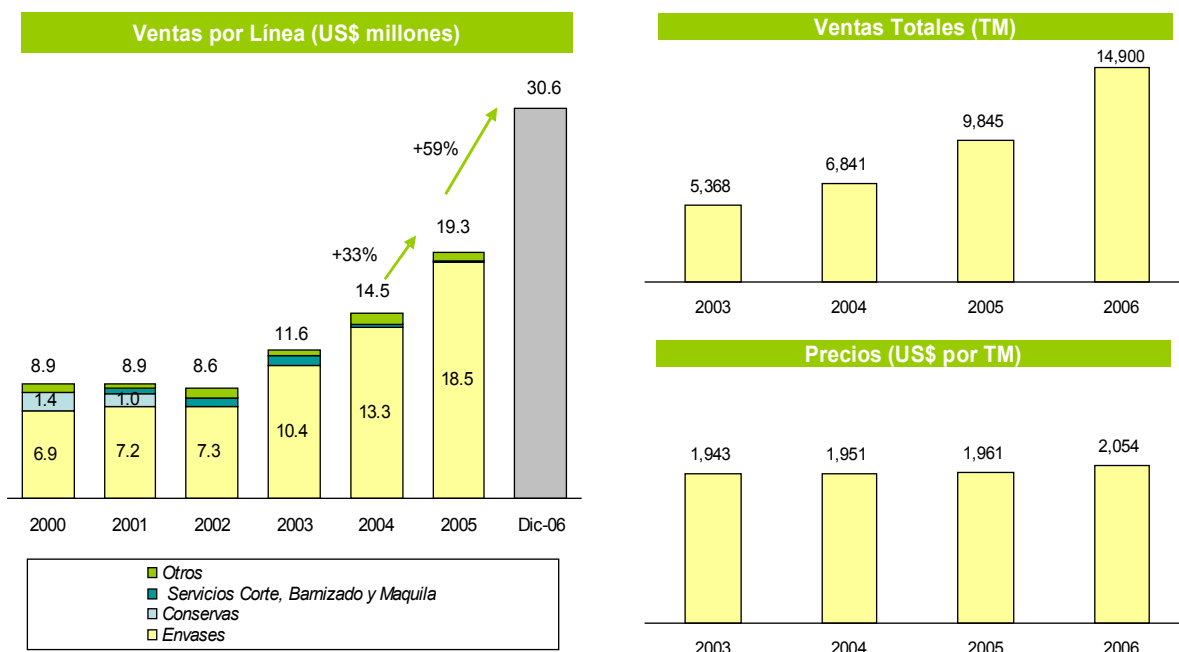
Fuente: Gerencia Producción Metalpren; Análisis Enfoca y Solfin SAB

8.3. Operaciones de Metalpren

Metalpren se dedica a la fabricación y comercialización de envases y tapas electro soldadas, las cuales se destinan principalmente a la agroindustria e industria pesquera de consumo humano. Las ventas de Metalpren ascienden a US\$ 30.6 millones y, como se mencionó anteriormente, han tenido un crecimiento importante en los últimos dos años.

Del total de clientes de Metalpren, el 82% de ellos posee plantas de producción en provincias y el 18% posee en Lima. Las ventas de Metalpren en el 2005 y 2006 ascendieron a US\$ 19.3 millones y US\$ 30.6 millones respectivamente, de las cuales 55% fueron en Lima y 45% en provincias (para ambos años).

El siguiente gráfico muestra la evolución de las ventas en dólares y en toneladas.



Fuente: Estados financieros auditados Metalpren 2000-2005 y Estados Financieros no Auditados 2006; Análisis Enfoca y Solfin SAB

Respecto de los procedimientos que Metalpren sigue para la protección del medio ambiente cabe señalar que ésta cuenta con dos plantas de producción, una de ellas ubicada en Puente Piedra donde se realiza todo el proceso inicial de cortado y barnizado en hornos, las cuales cumplen con todos los requerimientos legales; y otra en el distrito de Independencia, en la que se finaliza el proceso cortando la hojalata y luego se procede a la fabricación de la lata.

8.4. Principales Activos

Metalpren cuenta con dos plantas de producción ubicadas en Av. Industrial N° 3294, Independencia, y en Calle 4 Mz. B1 Lote 15, Zona Industrial Las Vegas, altura Km. 30 Panamericana Norte, Puente Piedra.

Al 30 de septiembre del 2005 los principales activos de Metalpren son los siguientes:

Activos	Valor en Libros (Soles)	Comentarios
Terrenos		
Calle Omicron/calle 9-Urb. Parque Industrial	1	612,02 Hipotecado a favor de Banco Wiese Sudameris
Av. Argentina No.5968, Carmen de la Legua	1,167,190	Hipotecado a favor de Banco Wiese Sudameris
Av. Industrial No.3294 Urb. Panamericana Norte Industrial	3	2,161,19 Leaseback con el Banco de Crédito del Perú
Av. Industrial No.3264 - 3278 Urb.		231,85 Hipotecado a favor de aelucoop

Panamericana Norte Industrial	4		
Calle 4 Mza.B1 lote 15, Zona Industrial, Las Vegas	5	671,92	Hipotecado a favor de Interbank
Sub-Total Terrenos	3	4,844,18	
Edificios, Construcciones e Instalaciones			
Calle Omicron/calle 9. Urb. Parque Industrial	--		Hipotecado a favor de Banco Wiese Sudameris
		48,56	Hipotecado a favor de Banco Wiese Sudameris
Av. Argentina No. 5968, Carmen de la Legua	0		
Av. Industrial No. 3294 - Urb. Panamericana Norte Industrial	7	2,719,27	Leaseback con el Banco de Crédito del Perú
Av. Industrial No. 3264 - 3278 Urb. Panamericana Norte Industrial	0	574,10	Hipotecado a favor de aelucoop
Calle 4 Mza.B1 lote 15, Zona Industrial, Las Vegas	2	1,721,15	Hipotecado a favor de Interbank
Sub-Total Edificios, Construcciones e Instalaciones	9	5,063,08	
Maquinaria y Equipo			
Línea 1	9	517,86	Prenda industrial a favor de America leasing
Línea 2	5	2,067,88	Prenda industrial a favor de Banco de Crédito del Perú
Maquina Paletizadora	6	174,09	Prenda industrial a favor de Banco de Crédito del Perú
Línea 3	1	629,98	Prenda industrial a favor de BIF y América Leasing
Línea 4	1	1,075,41	
Línea 5	1	520,31	Prenda industrial a favor de w.r. grace
Línea 6	0	1,613,78	Leaseback con el BIF
Línea 7	6	104,51	
Línea 8	7	1,638,29	Leasing con el Banco de Crédito del Perú
Maquinas Fuera de Línea	9	223,03	
Línea Wean	6	608,78	Prenda industrial a favor de Interbank
Línea Horno LTG	3	1,477,25	Prenda industrial a favor de Banco Wiese Sudameris
Línea Horno Lito Barnizado Wagner	3	480,23	Prenda industrial a favor de Banco Financiero
Almacén	2	302,53	
Maestranza 1	9	79,76	
Línea Control de Calidad	8	6,58	
Unidades Pendientes de Traslados	9	87,82	
Sub-Total Maquinaria y Equipo	72	11,608,1	

8.5. Políticas o Planes de Inversión

La inversión de Metalpren en el año 2006 fue de US\$ 1.2 millones. Los planes de inversión de Metalpren consideran que en el año 2007 se deberán invertir US\$ 2.0 millones lo que incrementará la capacidad instalada del rubro agroindustrial y pesca. A partir de 2008 hacia adelante, Metalpren tiene proyectado invertir US\$ 700 mil por año.

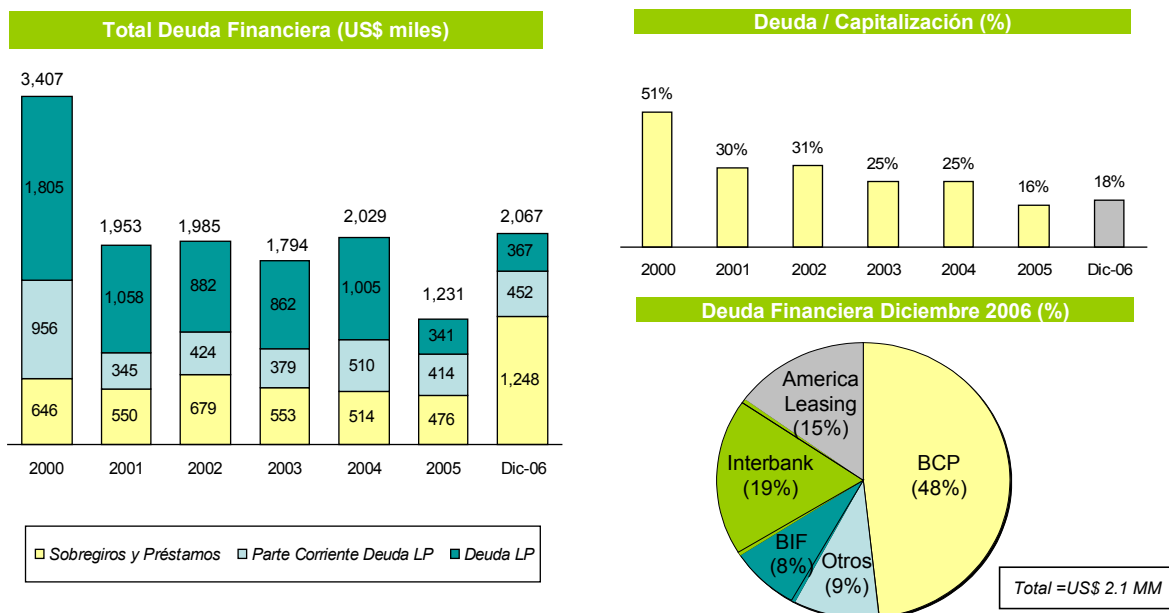
8.6. Personal

Los aspectos relativos a la administración de personal de Metalpren se encuentran a cargo del Área de Personal, dentro de la Gerencia de Administración y Finanzas.

	Dic-04	Dic-05	Dic-06
Ejecutivos	02	11	11
Empleados	35	47	41
Obreros	115	135	214
Total	164	181	266
Permanentes			
Temporales			
Total			

8.7. Operaciones Bancarias

Metalpren tiene deuda financiera razonable en relación a su escala de negocios. A diciembre de 2006 la deuda financiera alcanzó los US\$ 2.1 millones, de los cuales US\$ 1.2 millones son préstamos y sobregiros, US\$ 0.5 millones es parte corriente de la deuda a largo plazo y US\$ 0.4 millones es deuda a largo plazo. El siguiente gráfico muestra la evolución de la deuda financiera de Metalpren así como la composición de la deuda a diciembre del 2006.



Nota: Capitalización es igual a la deuda financiera más el patrimonio contable.

Fuente: Estados Financieros Auditados de Metalpren 2000-2005 y Estados Financieros no Auditados 2006; Análisis Enfoca y Solfin SAB

8.8. Relación entre el Estado y el Emisor

Metalpren no mantiene ninguna relación especial con el Estado. Metalpren se rige por las leyes y normas vigentes como empresa privada.

8.9. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

8.9.1. Procesos judiciales y arbitrales

A la fecha de elaboración de este Prospecto, Metalpren declara que no ha sido notificada ni ha tomado conocimiento de algún proceso en curso en su contra ante el Poder Judicial o en sede arbitral.

Los directivos de la empresa y sus asesores legales y tributarios coinciden en que no esperan que se materialice, ninguna contingencia para la empresa.

8.9.2. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

A la fecha de elaboración de este Prospecto, Metalpren declara que ha sido notificada con Resoluciones de Determinación y Multa impuestas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria por un valor de S/. 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil y 007100 Dólares de los Estados Unidos de América) relacionadas con el impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del año 2001. Metalpren ha interpuesto un Recurso de Reclamación en marzo de 2003 ante la SUNAT por las referidas resoluciones por considerarlas improcedentes

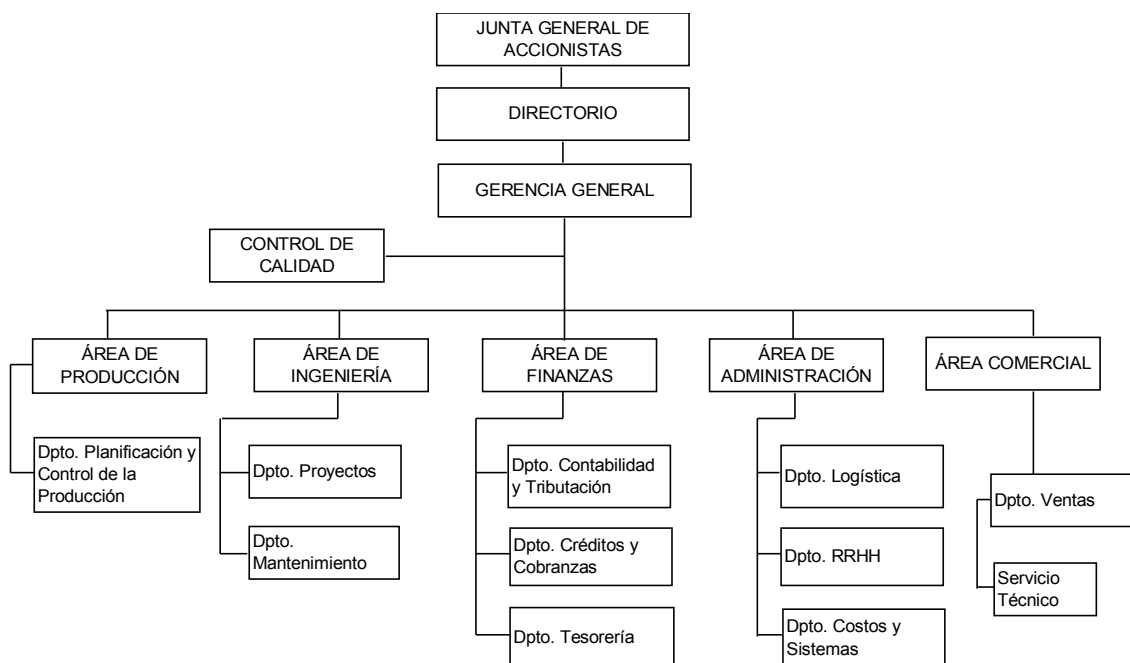
Sin embargo, respecto del mismo, los directivos de la empresa y sus asesores legales y tributarios coinciden en que no esperan que se materialice, ninguna contingencia para la empresa.

8.9.3. Municipalidades

A la fecha de elaboración de este Prospecto, Metalpren declara que no ha sido notificada, ni ha tomado conocimiento de algún proceso en curso con alguna Municipalidad.

8.10. Administración

La organización de Metalpren está conformada de la siguiente manera:



8.11. Directorio

Metalpren es administrada por su Directorio. El Directorio define la dirección que va a tomar la empresa y monitorea el desarrollo de la empresa.

El Directorio de Metalpren consta actualmente de cinco directores. Los directores son elegidos cada 2 (dos) años por una junta general ordinaria de los accionistas de Metalpren. De acuerdo con los Estatutos de Metalpren, los directores pueden ser removidos mediante el voto de los accionistas en una junta general de accionistas.

La asistencia de una mayoría de los directores a una reunión del Directorio es necesaria para formar el quórum y para que el Directorio pueda tomar cualquier acción. Los funcionarios

ejecutivos de Metalpren son nombrados por el Directorio y mantienen sus cargos a criterio del mismo. Conforme al estatuto y a la Ley General, el Directorio nombra al gerente general.

El Directorio se encuentra conformado por las siguientes personas:

Danilo Balarín de la Torre - Presidente del Directorio

El señor Balarín de la Torre es presidente del Directorio de Metalpren desde el año 1985. Asimismo, es director de la Sociedad Nacional de Industrias, de la Compañía Nacional de Mármoles y de Metalcorp S.A., se desempeñó como Director General de Industrias en el Ministerio de Industrias, Director del Banco de la Vivienda, Director de la Cámara Peruana de la Construcción y Presidente de la Junta de Obras Públicas de Lima.

Danilo Balarín Benavides – Director

El señor Balarín Benavides es director de Metalpren desde el año 1989. Asimismo, es Gerente Comercial de Metalpren, Gerente General de Metalcorp S.A. y Director de Compañía Nacional de Mármoles. El señor Balarín es Economista en la Universidad de Lima. Además, ha seguido cursos de post grado en la Escuela Superior de Administración de Negocios para Graduados – ESAN, Universidad de Piura, Pacífico y SEMINARIUM.

Mateo Balarín Benavides - Director

El señor Balarín Benavides es director de Metalpren desde el año 1989. Asimismo, es director de la Sociedad Nacional de Industrias; Segundo Vicepresidente del Comité de la Pequeña Empresa – COPEI; Director de Metalcorp S.A. y Gerente General de Compañía Nacional de Mármoles.

Julio C. Granda Samalvides - Director

El señor Granda es Gerente General de Metalpren desde agosto del 2006; anteriormente se desempeñaba como Gerente de Administración y Finanzas desde el año 1997. Asimismo, es también Director de Metalpren. Se ha desempeñado como Director Financiero de Empresa Minera del Hierro del Perú – Hierro Perú (Marcona Mining Company); Jefe de Facturación, Créditos, Cobranzas y Seguros de Compañía Nacional Cervecera S.A. (Corporación Backus); Gerente Financiero de Asesoría y Apoyo Empresarial S.A.; Jefe de División Auditoría de la Superintendencia de Banca y Seguros. El señor Granda es Contador Público por la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene una Maestría en Finanzas por la misma universidad. Además, ha seguido diversos cursos de especialización y post grado en la Escuela Superior de Administración de Negocios para Graduados – ESAN, Universidad del Pacífico y HOLOS – Consultores de Venezuela, entre otros.

Javier Fernández Concha – Director

El señor Fernandez - Concha es Director de Metalpren desde agosto del 2006. Actualmente es Vicepresidente de Sulliden Inc, y Gerente General de Minera Sulliden Shauindo SAC, también es árbitro en el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional é Internacional de la Cámara de Comercio de Lima y en el Centro de Arbitraje AMCHAM PERU y Socio del Estudio Fernández - Concha Stucker. El señor Fernandez - Concha es Abogado por la Universidad Católica y está cursando la Maestría en Política Jurisdiccional en la misma universidad.

Grados de Vinculación

El Directorio se encuentra conformado por tres accionistas (padre e hijos), habiendo a la fecha dos Directores independientes, el Sr. Julio Granda Samalvides y el Dr. Javier Fernández Concha, quienes no tiene vínculos con la familia. En el periodo de 2007 se tiene planeado incorporar dos directores independientes.

LA EMPRESA no ha constituido órganos especiales al interior del Directorio.

8.12. Principales Funcionarios

Las siguientes personas conforman el equipo ejecutivo de Metalpren:

Danilo Balarín de la Torre – Presidente del Directorio

El señor Balarín de la Torre es Gerente General de Metalpren desde el año 2001 Asimismo, es director de la Sociedad Nacional de Industrias, de la Compañía Nacional de Mármoles y de Metalcorp S.A.; se desempeñó como Director General de Industrias en el Ministerio de Industrias, Director del Banco de la Vivienda, Director de la Cámara Peruana de la Construcción y Presidente de la Junta de Obras Públicas de Lima.

Julio C. Granda Samalvides – Gerente General

El señor Granda es Gerente General de Metalpren desde agosto de 2006. Asimismo, es Director de Metalpren; y se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Facturación, Créditos, Cobranzas y Seguros de Compañía Nacional Cervecera S.A. (Corporación Backus); Gerente Financiero de Asesoría y Apoyo Empresarial S.A.; Director Financiero de Empresa Minera del Hierro del Perú – Hierro Perú (Marcona Mining Company); Jefe de División Auditoría de la Superintendencia de Banca y Seguros. El señor Granda es Contador Público por la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene una Maestría en Finanzas por la misma universidad. Además, ha seguido cursos de post grado en la Escuela Superior de Administración de Negocios para Graduados – ESAN, Universidad del Pacífico y HOLOS – Consultores de Venezuela.

Danilo Balarín Benavides – Gerente Comercial

El señor Balarín Benavides es Gerente Comercial de Metalpren desde el año 2001. Asimismo, es Director y Gerente General de Metalcorp S.A. Director de Compañía Nacional de Mármoles. El señor Balarín es Economista de la Universidad de Lima. Además, ha seguido cursos de post grado en la Escuela Superior de Administración de Negocios para Graduados – ESAN, Universidad del Pacífico y SEMINARIUM. Recibe capacitación y entrenamiento constantemente en empresas del rubro y vinculadas en EEUU, Europa, Asia y América del Sur.

Oscar Cusinga Arenas – Gerente de Ingeniería y Mantenimiento

El señor Cusinga es Gerente de Ingeniería y Mantenimiento. Es Ingeniero Mecánico en la Universidad de Ingeniería. Se ha desempeñado como Superintendente de Planta en Cantec SK, Jefe de Producción en Industrias Reunidas S.A. y Jefe de Planta en Fundiciones Generales del Norte. Ha recibido entrenamiento especializado en Europa, en empresas como Auxiliar Conservera en España y Capolo e Imeta en Italia. Ha participado en ferias técnicas en Alemania, entre otros países.

Grado de Vinculación de los Principales Funcionarios

El Gerente Comercial es el único que tiene vinculación con los Accionistas y Directores de la familia.

En el primer semestre del 2006 se reestructuró la Administración de la Planta Industrial.

IX. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Metalpren para los periodos 2004 y 2005. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para el periodo 2006.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de Metalpren y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Metalpren han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por BDO Pazos, López de Romana, Rodríguez Auditores. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades.

9.1. Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Metalpren para el 2005 y en Comparación con el del 2004

Tabla 6: Metalpren, Estado de Ganancias y Pérdidas para el 2004 y 2005 (Expresados en miles de nuevos soles constantes del 31 de diciembre del 2005)

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>Δ%</u>
Ventas netas	47,634	66,215	39%
Costo de ventas	-41,913	-56,070	34%
<u>Utilidad bruta</u>	5,720	10,145	41%
Gastos administrativos	-1,569	-1,742	11%
Gastos de ventas	-645	-1,202	86%
Total gastos de operación	-2,214	-2,944	33%
<u>Utilidad operativa</u>	3,506	7,201	105%
Gastos financieros (neto)	-2,495	-3,099	24%
Otros ingresos (neto)	367	741	102%
REI	533	-	n.a.
Total otros ingresos/egresos	-1,595	-2,358	48%
<u>Resultado antes impuestos</u>	1,911	4,844	153%
Impuesto a la renta y participación	-1,332	-2,112	59%
<u>Resultado del ejercicio</u>	579	2,732	372%

9.2 Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Metalpren para el 2006 y en Comparación con el de 2005

Tabla 7: Metalpren, Estado de Ganancias y Pérdidas para 2006 y 2005 (Expresados en miles de nuevos soles)

	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>Δ%</u>
Ventas netas	66,215	97,842	48%
Costo de ventas	-56,070	-80,406	43%
<u>Utilidad bruta</u>	10,145	17,436	72%
Gastos administrativos	-1,742	-2,283	31%
Gastos de ventas	-1,202	-1,758	46%
Total gastos de operación	-2,944	-4,041	37%
<u>Utilidad operativa</u>	7,201	13,395	86%
Gastos financieros (neto)	-3,099	-1,921	-38%
Otros ingresos (neto)	741	254	-66%
REI	-	-	-

Total otros ingresos/egresos	-2,358	-1,667	-29%
<u>Resultado antes impuestos</u>	4,844	11,728	142%
Impuesto a la renta y participación	-2,112	-4,836	129%
<u>Resultado del ejercicio</u>	2,732	6,892	152%

9.3. Resumen del Balance General de Metalpren al 31 de diciembre del 2005 y en Comparación con el Balance General al 31 de diciembre del 2004

Tabla 8: Metalpren, Balance General al 31 de diciembre del 2004 y del 2005 (Expresados en miles de nuevos soles constantes del 31 de diciembre del 2005)

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>Δ%</u>
Activos corrientes total	19,894	27,897	40%
Activo no corriente total	24,209	22,945	-5%
<u>Activos totales</u>	44,103	50,842	15%
Pasivo corriente total	17,583	23,832	36%
Pasivo no corriente total	6,174	4,154	-33%
<u>Pasivos totales</u>	23,757	27,986	18%
<u>Patrimonio total</u>	20,346	22,856	12%
<u>Pasivo y patrimonio total</u>	44,103	50,842	15%

9.4. Resumen del Balance General de Metalpren al 31 de diciembre de 2006 y en Comparación con el Balance General al 31 de diciembre de 2005

Tabla 9: Metalpren, Balance General al 31 de diciembre de 2006 y de 2005 (Expresados en miles de nuevos soles)

	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>Δ%</u>
Activos corrientes total	27,897	49,366	77%
Activo no corriente total	22,945	26,134	14%
<u>Activos totales</u>	50,842	75,499	48%
Pasivo corriente total	23,832	42,149	77%
Pasivo no corriente total	4,154	1,764	-58%
<u>Pasivos totales</u>	27,986	45,731	63%
<u>Patrimonio total</u>	22,856	29,768	30%
<u>Pasivo y patrimonio total</u>	50,842	75,499	48%

9.5. Resumen de Indicadores Financieros Comparados de Metalpren para el 2004, 2005 y diciembre de 2006

Tabla 10: Metalpren, Indicadores Financieros para el 2004, 2005 y diciembre de 2006

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>
<u>Índices de Liquidez</u>			
Prueba Corriente	1.13	1.17	1.17
Prueba Ácida	0.47	0.56	0.57
<u>Índice de Gestión</u>			
Margen Bruto	12%	15%	18%

Margen Operativo	7%	11%	14%
<u>Índice de Solvencia</u>			
Endeudamiento Patrimonial	1.17	1.22	1.54
Endeudamiento de Largo Plazo	0.26	0.19	0.07
<u>Índices de Rentabilidad</u>			
Rentabilidad Neta sobre Patrimonio	3%	12%	23%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	1%	4%	7%

Nota: Prueba Corrientes = Total Activo Corriente sobre Total Pasivo Corriente, Prueba Ácida = Total Activo Corriente – Existencias – Gastos Pagados por Anticipado sobre Total Pasivo Corriente, Margen Bruto = Total Ventas – Costo de Ventas Sobre Total Ventas, Margen Operativo = Utilidad Operativa sobre Total Ventas, Endeudamiento Patrimonial = Total Pasivo sobre Total Patrimonio Neto, Endeudamiento de Largo Plazo = Total Pasivo No Corriente sobre Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Neto, Rentabilidad Neta sobre Patrimonio = Utilidad Neta sobre Total Patrimonio Neto (para el primer semestre la utilidad neta ha sido anualizada), Rentabilidad Neta sobre Ventas = Utilidad Neta sobre Total Ventas.

X. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

El siguiente análisis de la administración de Metalpren sobre las operaciones y de la situación financiera deberá ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados de Metalpren y las notas que los acompañan, así como la demás información incluida en otras secciones de este Prospecto Marco y los Complementos del Prospecto.

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Metalpren para los periodos 2004 y 2005. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para el periodo 2006.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados de Metalpren y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Metalpren han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por BDO Pazos, López de Romana, Rodríguez Auditores. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades.

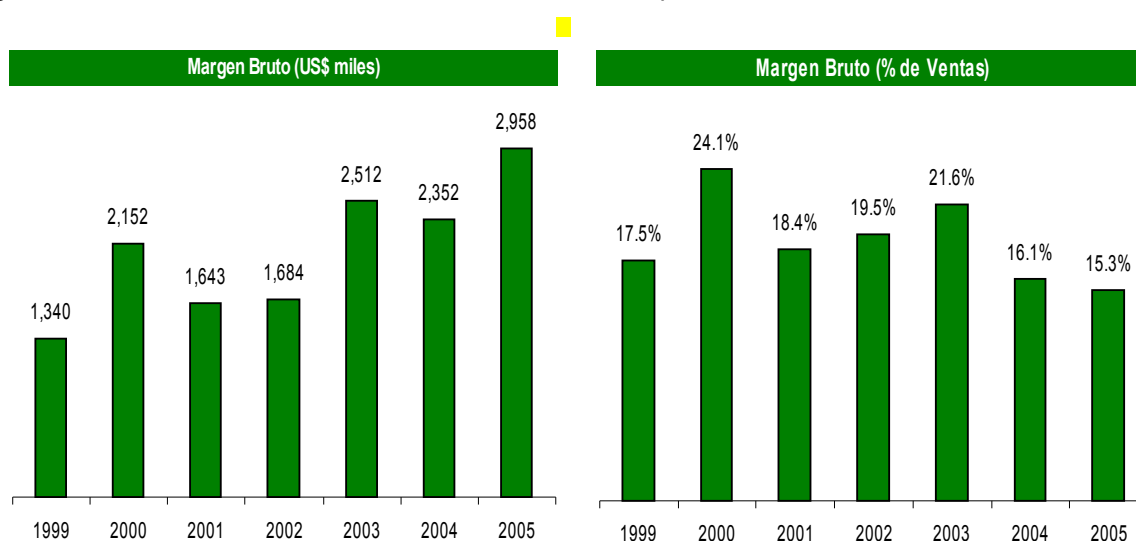
10.1. Análisis por los Periodos de Doce Meses Terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Expresados en nuevos soles constantes del 31 de diciembre de 2005)

10.1.1. Ventas

Las ventas totales de Metalpren correspondientes al año 2005 alcanzaron los S/. 66.2 millones, 39% mayores que las del año 2004, las cuales alcanzaron S/. 47.6 millones. Este aumento se debe principalmente al incremento de la demanda de envases de hojalata por parte de las empresas agroindustrial y el sector pesquero.

10.1.2. Utilidad Bruta

La utilidad bruta obtenida en el año 2005 ascendió a S/. 10.1 millones (US\$ 3.0 millones, equivalente a 15.3% de las ventas), en comparación con los S/. 5.7 millones (US\$ 1.7 millones, 12.0% de las ventas) del año anterior, lo que representa un aumento de S/. 4.4 millones. El 2004 fue un año atípico por haber contabilizado US\$ 600 mil de inversiones como costo de ventas, por lo tanto el margen bruto "real" de Metalpren oscila entre 16% y 20%. El siguiente gráfico muestra la evolución de la utilidad bruta de Metalpren

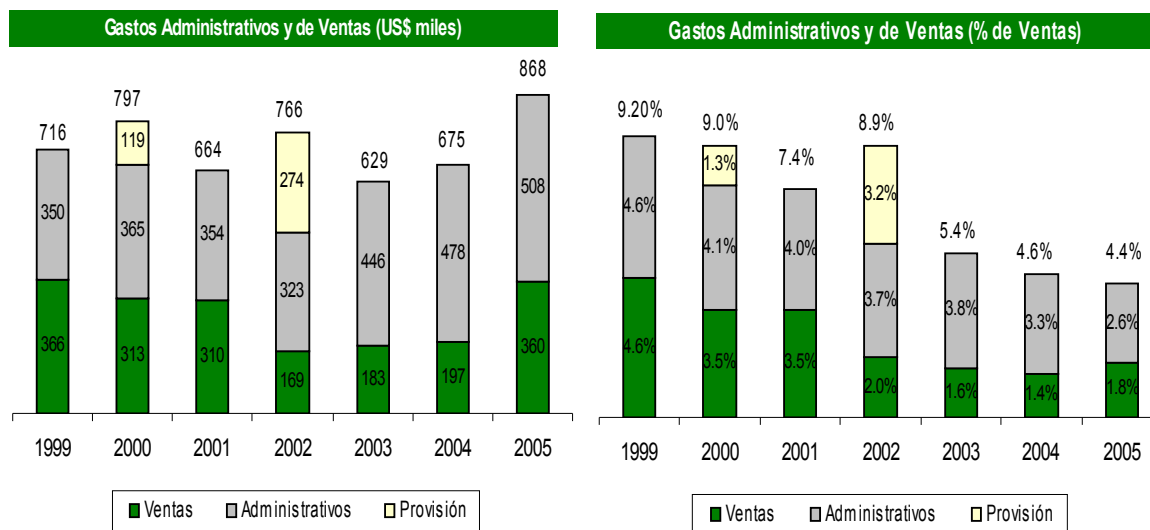


Nota: El 2004 ha sido ajustado en US\$ 600 mil por haber contabilizado inversiones como costo de ventas.

Fuente: Estados Financieros Auditados de Metalpren 1999 - 2005; Análisis Enfoca y Solfin SAB

10.1.3. Gastos Administrativos y Gastos de Ventas

Los gastos operativos se han mantenido relativamente estables, salvo un incremento en el 2005, pero reduciéndose relativo a las ventas. Los gastos administrativos aumentaron ligeramente de S/. 1.6 millones (US\$ 0.5 millones) en el 2004 a S/. 1.7 millones (US\$ 0.5 millones) en el 2005. Por su parte los gastos de ventas también aumentaron pero en mayor proporción, pasando de S/. 645 mil (US\$ 0.2 millones) en el 2004 a S/. 1.2 millones (US\$ 0.4 millones) en el 2005. El siguiente gráfico muestra la evolución de los gastos operativos en dólares y como porcentaje de las ventas de Metalpren.

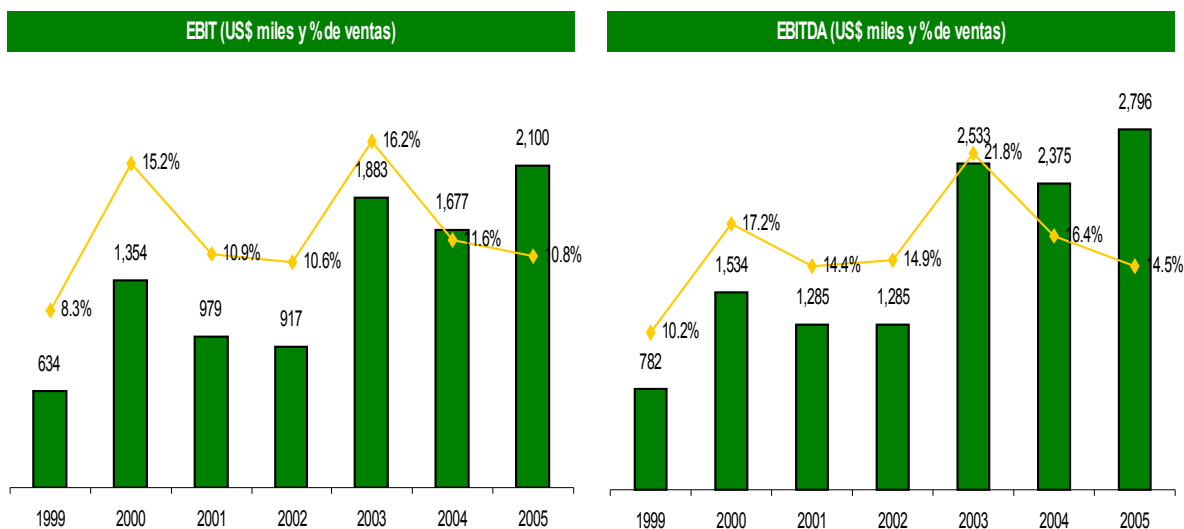


Nota: Todo Gasto de ventas tiene naturaleza fija, no existen comisiones variables.

Fuente: Estados Financieros Auditados de Metalpren 1999 - 2005; Análisis Enfoca y Solfin SAB

10.1.4. Utilidad Operativa Antes de Depreciación y Amortización

La utilidad operativa antes de depreciación y amortización obtenida en 2005, ascendió a S/. 9.6 millones (US\$ 2.8 millones, 14.5% de las ventas), en comparación con S/. 7.8 millones (US\$ 2.4 millones, 16.4% de las ventas) del año anterior sin considerar los costos extraordinarios incurridos en ese año. El margen de EBITDA (generación operativa de caja) de Metalpren se estima en 15% a 20% de las ventas. A continuación, se muestra la evolución de la utilidad operativa antes de depreciación y amortización de Metalpren en dólares y como porcentaje de las ventas desde 1999.



Nota: El 2004 ha sido ajustado en US\$ 600 mil por haber contabilizado inversiones como costo de ventas.

Fuente: Estados Financieros Auditados de Metalpren 1999 - 2005; Análisis Enfoca y Solfin SAB

10.1.5. Ingresos y Gastos Financieros

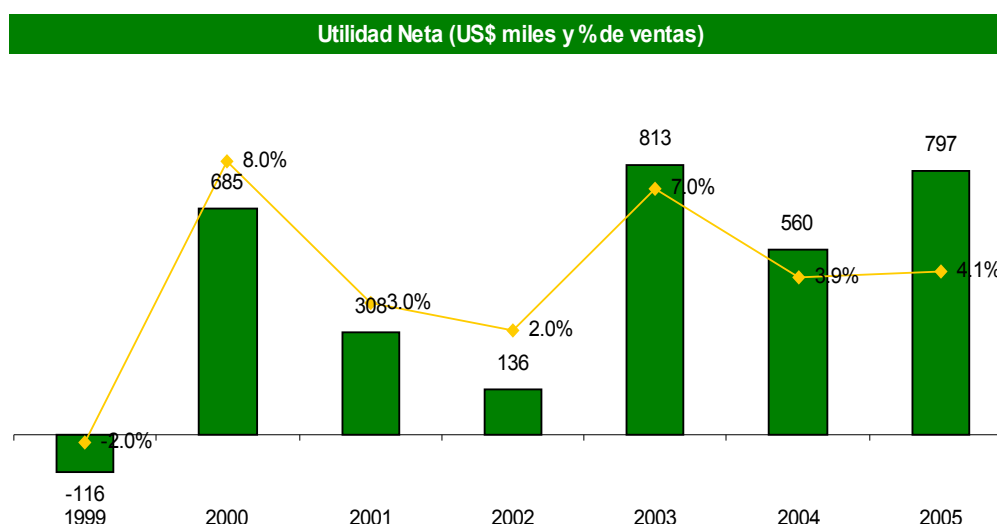
En el 2005 los ingresos financieros de Metalpren disminuyeron a S/. 147 mil (S/. 197 mil en el año anterior) y se registraron gastos financieros por S/. 3.2 millones (S/. 2.7 millones en el 2003). De esta manera Metalpren en el 2005 logró un margen financiero de S/. -3.1 millones, equivalente a 4.7% de las ventas.

10.1.6. Ganancia (Pérdida) por Exposición a la Inflación (REI)

En el año 2005, no se registró este rubro, mientras que en el año 2004, la ganancia fue S/. 533 mil.

10.1.7. Utilidad Neta

El resultado del 2005 arrojó una utilidad neta de S/. 2.7 millones (US\$ 797 mil o 4.1% de las ventas), en comparación con la utilidad de S/. 579 mil del año anterior (sin embargo si no consideramos los costos extraordinarios la utilidad fue S/. 2.5 millones, equivalente a US\$ 785 mil). Esto se explica fundamentalmente por el aumento en las ventas.



Nota: El 2004 ha sido ajustado en US\$ 600 mil neto de impuesto por haber contabilizado inversiones como costo de ventas.

Fuente: Estados Financieros Auditados de Metalpren 1999 - 2005; Análisis Enfoca y Solfin SAB

10.1.8. Deuda

El total de pasivos al 31 de diciembre de 2005 ascendió a S/. 28.0 millones, comparado con S/. 23.8 millones al 31 de diciembre de 2004. La deuda financiera ascendió a S/. 5.0 millones, de los cuales S/. 1.6 millones fueron préstamos y sobregiros bancarios, S/. 1.5 millones de parte corriente de la deuda a largo plazo y S/. 1.8 millones de deuda a largo plazo.

Cabe resaltar que del total de cuentas por pagar comerciales del año 2005, el 65% corresponden a facturas mientras que la diferencia corresponde a letras por pagar.

10.1.9. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2005 el capital social de Metalpren íntegramente suscrito y pagado asciende a S/. 19,531,884 (diecinueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra representado por 19,531,884 acciones comunes de valor nominal S/ 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una. Al 31 de diciembre de 2005 había 6 accionistas nacionales.

10.1.10. Liquidez

El ratio corriente de Metalpren al 31 de diciembre del 2005 fue de 1.17, mientras que al 31 de diciembre del 2004 dicho ratio fue de 1.13. Esto fue consecuencia del aumento de las cuentas por cobrar (S/. 8.4 millones en el 2005 y S/. 7.4 millones en el 2004).

La estacionalidad es un factor que afecta nuestra liquidez, entre los meses de febrero y junio en forma negativa y; entre agosto y diciembre en forma positiva, originando fuertes excedentes.

La empresa tiene como política general del manejo de su tesorería mantener sus fondos en cuentas bancarias de entidades financieras de primera categoría de riesgo.

Esta política general restringe al mínimo indispensable el uso del efectivo. También establece los niveles de aprobación y autorización de sus operaciones y efectuar controles continuos. La empresa maneja todas sus operaciones con el sistema financiero. En lo que se refiere al personal la política general establece claramente los perfiles de cada puesto, sus funciones y calificaciones además; de mantener una adecuada separación de funciones entre el personal vinculado, como parte de su política de manejo de riesgos.

10.1.11 Resguardos

El resguardo de Metalpren al 31 de diciembre de 2005 referido al EBITDA / Gastos Financieros fue mayor a 2.0; y el referido a Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) fue mayor a 1.0

Al respecto, cabe señalar que la medición de los mismos se realizará trimestralmente.

10.1.12 Capital y financiamiento

Sobre el presente punto, la Gerencia comparte los comentarios de las Clasificadoras de Riesgo. En este sentido, señala, citando a Equilibrium, clasificadora de riesgo de los valores: "Las inversiones que realiza Metalpren se destinan principalmente a la reposición de maquinaria, equipos y a la mejora en la infraestructura y son financiados principalmente con recursos de terceros. El financiamiento de la Empresa se concentra, en mayor proporción en el corto plazo, es así que al cierre del año de 2005 el pasivo está conformado principalmente por las obligaciones corrientes (85%), siendo los principales rubros las cuentas por pagar comerciales, el financiamiento bancario de corto plazo y la porción corriente de la deuda a largo plazo. Durante el periodo analizado (2002-2005), el patrimonio de la Empresa ha mostrado niveles de crecimiento constantes producto de la política interna de capitalizar el 100% de las utilidades desde el año 1997 a manera de fortalecer el patrimonio. Es así que el patrimonio de Metalpren se incrementó de S/.16.8 millones en el 2002 a S/.22.8 millones en el año 2005.

Las inversiones que realiza Metalpren se destinan principalmente a la reposición de maquinaria, equipos y a la mejora en la infraestructura y son financiados principalmente con recursos de terceros. A diciembre de 2005, el pasivo no corriente se encuentra conformado en un 44% por deuda de largo plazo, la cual corresponde a diversas operaciones de leasing con el Banco de Crédito y Wiese Leasing para financiar inversiones inmobiliarias y maquinaria y con la cooperativa Alucoop para financiar capital de trabajo.

La Empresa ha mantenido niveles de endeudamiento estables por lo que sumado al fortalecimiento patrimonial han permitido la disminución gradual del nivel de apalancamiento durante el periodo analizado.

Cabe mencionar que ratio de apalancamiento se encuentra en cierta forma sobreestimado, al incluir la deuda que la empresa mantiene con proveedores, la cual se encuentra respaldada por las existencias y cuentas por cobrar comerciales. Al considerar únicamente la deuda financiera, el ratio disminuye considerablemente.

Entre los principales proyectos con los que cuenta la Empresa, se encuentra la construcción de almacenes dentro de las planta de sus principales clientes de manera que pueda mantener relaciones estables con los mismos, debido a la falta de contratos a largo plazo. A la fecha del presente informe, la Empresa habría firmado contrato con Sociedad Agrícola Virú, su principal cliente quien le habría arrendado un espacio dentro de sus almacenes. Para el año 2006, la Empresa ha determinado sus necesidades de inversión en US\$ 1.6 millones, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera, US\$ 0.5 millones en la consolidación de las dos plantas que

mantiene actualmente a una sola, lo que le permitirá aprovechar las sinergias, generando ahorro que podrá compensar el gasto de alquiler, así como optimizar procesos e incrementar la productividad, US\$ 0.6 millones en una nueva línea de producción, y US\$ 0.5 millones en inversiones rutinarias a lo largo del año.

Con respecto a los activos fijos, éstos representan el 34% del total de los activos de Metalpren estando conformados principalmente por maquinarias, edificios y terrenos. Cabe mencionar que la Empresa mantiene alrededor de 80% de total de activo fijo prendado como garantía a favor de bancos acreedores de la deuda financiera para lograr las facilidades financieras para operar mediante líneas de crédito que otorgan los bancos.

Los cambios ocurridos en la estructura de financiamiento básicamente son referidos al aumento del patrimonio por capitalización de utilidades y a la disminución de los pasivos por efecto del pago oportuno de las obligaciones de Metalpren.

10.2. Análisis por los Períodos de Doce Meses Terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Expresados en nuevos soles)

10.2.1. Ventas

Las ventas totales de Metalpren correspondientes al cierre de diciembre de 2006 alcanzaron los S/. 97.8 millones, 48% mayores que las del mismo periodo de 2005, las cuales alcanzaron S/. 66.2 millones.

10.2.2. Utilidad Bruta

La utilidad bruta obtenida en el ejercicio 2006 ascendió a S/. 17.4 millones (equivalente a 17.8% de las ventas), en comparación con los S/. 10.1 millones (15.3% de las ventas) del periodo 2005, lo que representa un aumento de S/. 7.3 millones.

10.2.3. Gastos Administrativos y Gastos de Ventas

Los gastos operativos se han incrementado en el ejercicio 2006, pero reduciéndose relativo a las ventas. Los gastos administrativos aumentaron de S/. 1,742 mil en el 2005 a S/. 2,283 mil en el 2006, lo que significó un aumento del 31%. Por su parte los gastos de ventas también aumentaron pero en mayor proporción, pasando de S/. 1,202 mil en el 2005 a S/. 1,758 mil en el 2006. (Incremento de 46%).

10.2.4. Utilidad Operativa Antes de Depreciación y Amortización

La utilidad operativa antes de depreciación y amortización obtenida al cierre de 2006, ascendió a S/. 13.4 millones (13.7% de las ventas), en comparación con S/. 7.2 millones (10.9% de las ventas).

10.2.5. Ingresos y Gastos Financieros

En el año 2006 los ingresos financieros de Metalpren aumentaron a S/. 1.0 mill (S/. 147 mil en el año anterior) y se registraron gastos financieros por S/. 3,0 mill (S/. 3.2 mill en el 2005). De esta manera Metalpren a diciembre de 2006 logró un margen financiero de S/. -1.9 mill, equivalente a -2.0% de las ventas.

10.2.6. Utilidad Neta

El resultado al cierre de diciembre de 2006 arrojó una utilidad neta de S/. 6.9 millones (7.0% de las ventas) en comparación con la utilidad de S/. 2.7 millones (4.1% de las ventas) del año anterior.

10.2.7. Deuda

El total de pasivos al 31 de diciembre de 2006 ascendió a S/. 45.7 millones, comparado con S/. 28.0 millones al 31 de diciembre de 2005. La deuda financiera se desagrega de la siguiente manera sobregiros y préstamos bancarios S/. 4.0 millones, parte corriente de la deuda de largo plazo S/. 1.4 millones y parte de largo de la deuda de largo plazo S/. 1.8 millones.

10.2.8. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2006 el capital social de Metalpren íntegramente suscrito y pagado asciende a S/. 21,768,366 (veintiún millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra representado por 21,768,366 acciones comunes de valor nominal S/ 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una.

10.2.9. Liquidez

El ratio corriente de Metalpren tanto para al 31 de diciembre de 2006 como al 31 de diciembre de 2005 fue de 1.17. Esto fue consecuencia del aumento del activo corriente (S/. 49.4 millones en el 2006 y S/. 27.9 millones en el 2005) y del aumento del pasivo corriente (S/. 75.5 millones en el 2006 y S/. 23.8 millones en el 2005) en la misma proporción (77% con relación al ejercicio anterior).

10.2.10 Resultados Económicos

La firma del TLC impulsara las ventas al sector agroindustrial. De otro lado se observa una mayor actividad en el sector pesquero dedicado a consumo humano, impulsada principalmente por la reciente promulgación de la Ley del Atún. En el ejercicio 2006 se facturo por un valor de S/ 97.8 millones.

En el año 2005 el sector Agroindustria contribuyo con S/.46.2 millones del total de las ventas de la empresa. El sector Pesca apporto para ese mismo año 2005 S/. 19.8 millones.

A diciembre del año 2006 el sector de Agroindustria participo con S/. 68.5 millones de las ventas del primer trimestre del año y el sector Pesca con S/. 29.3 millones.

10.3. Cambios en los Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera

A la fecha de preparación de este Prospecto Marco y durante los últimos 2 años no se han producido cambios en los responsables de la elaboración y revisión de la información financiera de Metalpren.